

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 20 DE ABRIL DE 1943

NUM. 110

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 16 de abril de 1943 por la que se declara «muertos en campaña» a don Jesús Zamorano Páramo, Catedrático de «Dibujo» de Instituto de Segunda Enseñanza y siete funcionarios más del Estado, y comprendidas sus respectivas viudas en los beneficios de la Ley de 11 de Julio de 1941.—Página 3547.
- Otra de 16 de abril de 1943 por la que se definen las unidades radiactivas.—Página 3547.
- Otra de 16 de abril de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, como Fiscal Provincial de Tasas de Valladolid don Vicente Lobo de Noriega.—Página 3547.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 5 de abril de 1943 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.—Páginas 3547 a 3549.
- Señalamiento de haberes pasivos (varias Armas).—Orden de 2 de febrero de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 3549 a 3552.
- Otra de 4 de enero de 1943 por la que se clasifican en la situación de retirado, reserva y pensionado, con el haber que se señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 3553 a 3555.
- Pensiones de Medallas de Cruces.—Orden de 1 de febrero de 1943 por la que se concede a los individuos licenciados del Ejército que se relacionan relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresan.—Páginas 3552 y 3553.

MINISTERIO DE MARINA

- Piadas de gracia.—Ordenes de 10 y 13 de abril de 1943 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.—Página 3556.

MINISTERIO DEL AIRE

- Cursos.—Orden de 14 de abril de 1943 por la que se designan los alumnos que han de asistir al curso de Vuelos sin Motor, que se desarrollará en la Escuela de Huesca.—Página 3556.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 5 de abril de 1943 por la que causa baja en el Escalafón de su clase el Guardián que se menciona.—Página 3557.
- Otra de 6 de abril de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Director del Cuerpo de Prisiones don Ramón de Toledo Barrientos.—Página 3557.
- Otra de 6 de abril de 1943 por la que se dispone la vuelta al servicio activo del Oficial de 1.ª clase don José Layunta Abad.—Página 3557.
- Otra de 7 de abril de 1943 por la que se modifica el artículo quinto de la Orden ministerial de 12 de febrero último, dictada para ajustar las denominaciones de las categorías y clases de los funcionarios masculinos que constituyen las diversas escalas del Cuerpo Especial de Prisiones.—Página 3557.
- Otra de 8 de abril de 1943 por la que se confirma definitivamente en sus categorías a los Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con carácter de habilitados, que se mencionan.—Página 3557.
- Otra de 8 de abril de 1943 por la que se confirma en el cargo de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones a don Manuel Mata Fierro y don Isaias Castellanos Sánchez.—Páginas 3557 y 3558.
- Otra de 8 de abril de 1943 por la que se dispone que los funcionarios de la Escala Técnico-directivo del Cuerpo de Prisiones que se mencionan sean promovidos a las categorías y clases que se expresan.—Página 3558.
- Otra de 8 de abril de 1943 por la que se convoca concurso para proveer veintidós plazas de Directores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de doce mil pesetas.—Página 3558.
- Otra de 8 de abril de 1943 por la que se promueve a la categoría de Subdirector-Administrador al funcionario del Cuerpo de Prisiones que se menciona.—Página 3558.
- Otra de 8 de abril de 1943 por la que se promueve al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Querrol Minguez a la categoría de Director de segunda clase del expresado Cuerpo.—Páginas 3558 y 3559.
- Otra de 9 de abril de 1943 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase al Director del Cuerpo de Prisiones don Nicolás Salillas Casanova.—Página 3559.
- Otra de 9 de abril de 1943 por la que se promueve al sueldo anual de seis mil pesetas y categoría de entrada a los Maestros del Cuerpo de Prisiones que se relacionan.—Página 3559.
- Otra de 9 de abril de 1943 por la que se promueve a las categorías y clases que se mencionan a los Médicos del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Página 3559.

Orden de 10 de abril de 1943 por la que se nombra Letrado Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia al excedente forzoso del mismo don Luis María Rodríguez de la Flor y Travado.—Páginas 3559 y 3560.

Otra de 10 de abril de 1943 por la que se designa para el cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real a don Manuel Sáinz Arenas, Letrado.—Página 3560.

Otra de 10 de abril de 1943 por la que se declara cesante al Portero de los Ministerios civiles Manuel Martínez Mijancos.—Página 3560.

Otra de 13 de abril de 1943 por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).—Página 3560.

Otra de 14 de abril de 1943 por la que se dispone el ingreso al servicio activo de don Federico Peláez Olivar, excedente voluntario en el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia.—Página 3561.

Otra de 14 de abril de 1943 por la que se promueve a Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Justicia a don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres.—Página 3561.

Ordenes de 14 de abril de 1943 por las que se nombra a los señores que se mencionan para proveer las Notarías vacantes de las localidades que se citan comprendidas en los turnos primero y segundo.—Páginas 3561 a 3563.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 14 de abril de 1943 por la que se concede la inscripción en el Registro especial creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, con aprobación de la documentación presentada a la Sociedad «La Alianza Española, S. A.», de Seguros de Enfermedades y Entierros.—Página 3563.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 8 de abril de 1943 por la que se concede la «Medalla de oro al Mérito en el Trabajo», colectiva, al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.—Páginas 3563 y 3564.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Secretaría General.—Archivo General de Correos).—Transcribiendo relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio. Páginas 3564 y 3565.

Dirección General de Administración Local.—Acordando declarar nulo el Edicto suscrito por el señor Alcalde de Truchas (León), en el que se anunciaba la constitución de un nuevo Municipio formado por los pueblos de Quintanilla de Yuso, Cunas, Manzaneda, Pozos y Villar de Monte, por segregación del Municipio de Truchas.—Página 3565.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público.—Señalando fechas para el pago de los haberes activos y pasivos y asignaciones de material correspondientes al mes en curso.—Página 3565.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extrábito de los cupones de la Deuda que se mencionan.—Página 3565.

Dirección General de Seguros y Ahorro.—Comunicando el cambio de domicilio de la Compañía de Seguros Inglesa de Incendios «Norwich Unión Fife, I. S.».—Página 3565.

(Sección de Personal).—Escala de Ingenieros y Ensayadores-Capataces de Minas al servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1942.—Páginas 3566 y 3567.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 3568.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Programa del primero y segundo ejercicios para las oposiciones a Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Agricultura convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de marzo).—Páginas 3568 a 3572.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Declarando jubilados a los Porteros que se citan, por cumplir la edad reglamentaria.—Página 3573.

Nombrando por concurso-oposición Celedora del Instituto Femenino de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, a Pilar Hernando Bel.—Página 3573.

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Celedora del Instituto Femenino de Enseñanza Media de La Laguna a las aspirantes que se citan.—Página 3573.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando a oposición, turno libre, una plaza de Profesor de término de «Proyectos de Arte Decorativo», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 3574.

(Escuela de Peritos Industriales).—Transcribiendo cuestionarios correspondientes a las asignaturas que integran la carrera de Perito Industrial, en sus especialidades de Mecánico, Electricista, Químico y Textil (Plan de 22 de julio de 1942), primer curso, a que se refiere la Orden de fecha 9 del actual de esta Dirección General, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de los corrientes, que no se publicaron por omisión involuntaria.—Páginas 3575 a 3580.

Relación de aspirantes al concurso anunciado para la provisión de la plaza de Carpintero Modelista, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 3580.

Declarando desierto el concurso para la provisión de la plaza de Delineante de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 3580.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al segundo trimestre del año 1940.—Página 3580.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1513 a 1526.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de abril de 1943 por la que se declara «muerto en campaña» a don Jesús Zamorano Páramo, Catedrático de Dibujo de Instituto de Segunda Enseñanza, y siete funcionarios más del Estado, y comprendidas a sus respectivas viudas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta favorable del Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los siguientes señores, y comprendidas a las recurrentes que asimismo se mencionan en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 197):

Recurrentes.—1. Doña Angela García Linacero, como viuda de don Jesús Zamorano Páramo, Catedrático de Dibujo de Instituto de Segunda Enseñanza (causante).

2. Doña Julia Aguirre Suabrer, como viuda de don Federico Villalba Díez, funcionario del Congreso de los Diputados, causante.

3. Doña Soledad Uriarte Echeguren, como viuda de don Gregorio Salmerón Martín, funcionario del Cuerpo de Vigilancia (causante).

4. Doña María Monet Taboada, como viuda de don Víctor de la Rosa Muñoz, Jefe del Cuerpo de Correos (causante).

5. Doña María Bravo y Bravo, como viuda de don Gabriel Vargas Speyser, Ayudante de Montes (causante).

6. Doña Isabel Rivas Gascón, como viuda de don Federico de la Fuente Moreno, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos (causante).

7. Doña Sofía Fernández González, como viuda de don Francisco de Pablos del Campo, funcionario de Obras Públicas (causante).

8. Doña María Escudero Pérez, como viuda de don Matías Colmenares Errea, funcionario del Cuerpo de Ar-

quitectos del Catastro de la Riqueza Urbana (causante).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de abril de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 16 de abril de 1943 por la que se definen las unidades radiactivas.

Ilmo. Sr.: El gran desarrollo que han tomado en España las transacciones comerciales de productos con radiactividad natural, a causa del descubrimiento de nuevos yacimientos, manantiales y emanatorios, así como el aprovechamiento creciente de nuevos productos industriales obtenidos de éstos, han inducido a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas a llevar a nuestra legislación, con carácter provisional, las definiciones de unidades radiactivas ya adoptadas oficialmente en otros países.

En su consecuencia, esta Presidencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, tiene a bien disponer:

Primero.—Las valoraciones de las sales de radio se harán por su contenido en peso del elemento radio de número másico 226.

En las transacciones comerciales en las cuales se estipule la concentración, se especificará, al hacer la medición correspondiente, el peso total del preparado.

Segundo.—Las valoraciones de cualquiera de los elementos que integran la familia del uranio y del radio se harán con la unidad Curio, especificando a qué elemento se refiere.

Se entiende por curio de un elemento; la cantidad de éste en equilibrio por un gramo de radio.

Tercero.—La valoración de los elementos con radioactividad natural, pertenecientes a otras familias radiactivas, se especificará en peso de radio que tenga idéntica radiactividad que el producto a valorar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 16 de abril de 1943 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión, como Fiscal Provincial de Tasas de Valladolid, don Vicente Lobo de Noriega.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Vicente Lobo de Noriega, Teniente Coronel de Caballería, mutilado, actualmente disponible en la octava Región Militar e Inspector de Recursos de la séptima Zona de Abastecimientos, pase a prestar sus servicios en comisión, como Fiscal Provincial de Tasas de Valladolid, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres...

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).

ORDEN de 5 de abril de 1943 por la que se conceden, a propuesta de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	N O M B R E S		Antigüedad	Fecha que em- pezó a percibir la			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Ha- cienda por donde ha de percibir la pensión
		Día	Mes		Año	Día	Mes		

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año (C. L. 699), retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 (D. O. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año (D. O. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 333)

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Comandante Retirado D. Ildefonso Sánchez Ledesma. | 6 junio 1940 | 1 diciembre. 1941 | Subinspección de Baleares | Baleares.
La pensión debe percibirse desde 1.º de diciembre de 1941, con arreglo a la Ley de 6 de noviembre del mismo año («Diario Oficial» 262) hasta fin de abril de 1942 por el Cuerpo o situación que tuviese en activo, y desde 1.º de mayo del mismo año por la Delegación de Hacienda Baleares.

CABALLERIA

Comandante Retir. extraord.º D. Salustiano Lon Laga | 19 agosto 1937 | 1 diciembre. 1941 | Subinspección 5.ª Región | Zaragoza.

SANIDAD

Corol. M.º Hfo. extraord.º D. Enrique González Rico y de la Grana | 19 julio 1936 | 1 diciembre. 1941 | Subinspección 7.ª Región | Oviedo.

ARMADA

CONTRAMAESTRES

Contra. Mayor. Retir. extraord.º D. José González López | 1 diciembre. 1941 | 1 diciembre. 1941 | Ministerio de Marina | La Coruña.

INFANTERIA DE MARINA

Comandante Retir. extraord.º D. Alfonso García Anillo | 8 sepbre. 1940 | 1 octubre 1940 | Ministerio de Marina | Cádiz.

MAQUINISTAS

Tte. Coronel ... Reserva D. Juan Alonso Méndez | 1 diciembre. 1941 | 1 diciembre. 1941 | Ministerio de Marina | La Coruña.
Queda rectificadas la Orden de 30 de abril de 1942 («Diario Oficial» 115), por haber pasado a la situación de reserva.

RADIOTELEGRAFISTAS

Oficial 1.º Retirado D. Diego Ruiz Monreal | 3 enero 1937 | 1 diciembre. 1941 | Ministerio de Marina | Cartagena.
Queda rectificada la Orden de 7 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 276), por haber pasado a la situación de retirado.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

INFANTERIA

Capitán prov. ... Retirado D. Francisco Barber Pérez | 5 diciembre. 1940 | 1 diciembre. 1941 | Zona Recua 18 | Alicante.
Queda rectificada la Orden de 10 de febrero de 1942 («Diario Oficial» 115), por haber pasado a la situación de retirado.

Capitán prov. ... Retirado D. Eulogio Ferreiro Rodríguez, 13 diciembre 1940, 1 diciembre. 1941, Gobierno Militar de La Coruña ... La Coruña.
 Queda rectificada la Orden de 10 de febrero de 1942 («Diario Oficial» 46), por haber pasado a la situación de retirado.

GUARDIA CIVIL

Teniente	Retirado	D. Cristóbal Gómez Oliva	7 sepbre. 1936, 1 dicbre.	1941	Subinspección 2.ª Región	Sevilla.
Idem	Idem	D. José Matos Rodríguez	16 novbre. 1937, 1 dicbre.	1941	Gobierno Militar de Avila	Avila.
Idem	Idem	D. Perfecto Gil Tomás	19 junio 1940, 1 dicbre.	1941	12.º Tercio Rural	Logroño.
Idem	Idem	D. Joaquín Maceiras Espantoso	1 dicbre. 1941, 1 dicbre.	1941	Subinspección 8.ª Región	La Coruña.
Alférez	Idem	D. Manuel Algarrada Sarabia	10 novbre. 1938, 1 dicbre.	1941	Subinspección 2.ª Región	Sevilla.

SANIDAD

Tte. Coronel M.º retirado D. Manuel Inigo Nougés 28 agosto 1938, 1 dicbre. 1938, Subinspección 5.ª Región Zaragoza.
 La pensión deberán percibirla a partir de 1.º de septiembre de 1938, y por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, los herederos legítimos hasta la fecha de su fallecimiento.

ARMADA

AUXILIARES DE ARTILLERIA

Oficial 3.º Retirado D. José Somoza Valiente 20 octubre 1936, 1 dicbre. 1941, Ministerio de Marina Cádiz.
 Queda rectificada la Orden de 24 de febrero de 1942 («Diario Oficial» 57), por haber pasado a la situación de retirado.

CONDESTABLES

Condestable 1.ª Retirado D. Emilio González Zuazo 16 dicbre. 1935, 1 dicbre. 1941, Ministerio de Marina Cádiz.

MAQUINISTAS

Maq. Mayor	Retir. extraord.º	D. Arturo Hernández González	16 dicbre. 1935, 1 dicbre.	1941	Ministerio de Marina	El Ferrol Caudillo.
Maq. Mayor	Idem	D. Francisco Mateo Tamayo	16 dicbre. 1935, 1 dicbre.	1941	Ministerio de Marina	Cádiz.
Maquinista 2.º	Idem	D. Antonio García Fernández	9 sepbre. 1936, 1 dicbre.	1941	Ministerio de Marina	Cádiz.
Maquinista 2.º	Idem	D. Francisco Cumbreiras López	9 sepbre. 1936, 1 dicbre.	1941	Ministerio de Marina	Cádiz.

CLERO

Capell. Mayor	Retir. extraord.º	D. Ildelfonso Mediavilla Domingo	21 abril 1938, 1 dicbre.	1941	Ministerio de Marina	D.º G. D. y C. P.
---------------------	-------------------	--	--------------------------	------	----------------------------	-------------------

Madrid, 5 de abril de 1943. —ASENSIO.

Señalamiento de haberes pasivos
 (Varias Armas).

ORDEN de 2 de febrero de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Estado Mayor don José Clemente Herrera y termina con el legionario Angel Martínez Muro.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Ilmo. Sr. ...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de Hacienda por las que deben cobrar	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes Año			
D. José Clemente Herrero	Coronel	E. M.	Retirado	1.425,00	1 febrero 1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	23-1-943 (D. O. 21).	
D. Arsenio de Fuentes Cervera	Idem	Infantería	Idem	1.387,50	1 febrero 1943	Idem	D. G. Deuda (a)	23-1-943 (D. O. 20).	
D. Fernando Lerdo de Tejada y Granzinotto	Idem	Caballería	Idem	1.387,50	1 enero 1943	Sevilla	Sevilla (a)	7-12-942 (D. O. 277).	
D. Manuel Seco Sánchez	Idem	Intendencia	Idem	1.425,00	1 febrero 1943	Madrid	D. G. Deuda (a)	5-1-943 (D. O. 6).	
D. Carlos Gil de Garate y Valdiviello	Idem	Intvn. Aire	Idem	1.425,00	1 dicbre. 1942	Idem	D. G. Deuda (a)	3-12-942 (B. O. A. 147).	
D. Federico Martín de Hijas y Renedo	Idem	G. Civil	Idem	1.387,50	1 enero 1943	Idem	D. G. Deuda (a)	29-12-942 (D. O. 4).	
D. Cayetano García Benitez	Capitán	Caballería	Idem	900,00	1 dicbre. 1942	Sevilla	Sevilla (a)	27-11-942 (D. O. 269).	
D. Emilio Ostos Martín	Comandante	Ingenieros	Idem	675,00	1 novbre. 1941	Idem	Sevilla (b, c)		
D. Manuel Gutiérrez Armario	Capitán	Infantería	Idem	900,00	1 enero 1943	Málaga	Málaga (b)		
D. Pedro Pérez Garay	Cap. prov.	Caballería	Idem	900,00	1 sepbre. 1942	Zaragoza	Zaragoza (b, c)	12-12-942 (D. O. 283).	
D. Camilo Castaño Sánchez	Idem	Infantería	Idem	862,50	1 junio 1942	Salamanca	Salamanca (b, c)		
D. Serafín Tabernerero Sánchez	Idem	Idem	Idem	862,50	1 enero 1942	Valencia	Valencia (b, c)		
D. Antonio Ruiz Román	Capitán	G. Civil	Idem	862,50	1 enero 1943	Almería	Almería (b)	5-1-943 (D. O. 4).	
D. Victoriano Olivares López	Teniente	Idem	Idem	712,49	1 dicbre. 1941	Horche	Guadalaj. (b, c)		
D. Francisco Diaz Piedra	Tte. Sanidad	Armada	Idem	900,00	1 novbre 1942	Cádiz	Cádiz (b)	10-10-942 (D. O. M. 238).	
D. Alfonso Felú Sintés	Comandante	Infantería	Idem	715,00	1 mayo 1942	Madrid	D. G. Deuda	6-4-942 (D. O. 83).	
D. Rafael Cruz Conde	Idem	Idem	Idem	540,00	1 octubre 1939	Córdoba	Córdoba (c)		
D. Alfredo Aguilera García	Aud. Brigada	Jurídico M.	Idem	380,30	1 mayo 1942	Valencia	Valencia (c)		
D. José Pizarro García	Capitán	Infantería	Idem	900,00	1 agosto 1942	Badajoz	Badajoz	3-7-942 (D. O. 149).	
D. Bernabé Gómez Soriano	Idem	Idem	Idem	365,66	1 agosto 1942	Madrid	D. G. Deuda	3-7-942 (D. O. 149).	
D. Gumersindo Navarro Pellet	Idem	Idem	Idem	900,00	1 agosto 1942	Zaragoza	Zaragoza	3-7-942 (D. O. 149).	
D. Antonio López Conte	Idem	Ingenieros	Idem	282,50	1 agosto 1942	Córdoba	Córdoba	3-7-942 (D. O. 149).	
D. Miguel Morán Méndez	Idem	Intendencia	Idem	632,50	1 agosto 1942	Barcelona	Barcelona	3-7-942 (D. O. 149).	
D. Luis Pontillo García	Idem	G. Civil	Idem	366,66	1 agosto 1942	Madrid	D. G. Deuda	3-7-942 (D. O. 149).	
D. Cándido Marañna Alasuey	Oficial 2.º	O. M.	Idem	1.050,00	1 novbre. 1942	Sevilla	Sevilla	10-11-942 (D. O. 257).	
D. Isidro Martínez Sánchez	Idem	Idem	Idem	1.012,50	1 novbre. 1942	Madrid	D. G. Deuda	10-11-942 (D. O. 257).	
D. Isidro González Castrillo	Idem	Idem	Idem	1.012,50	1 novbre. 1942	Burgos	Burgos	10-11-942 (D. O. 257).	
D. Bruno León García	Idem	Idem	Idem	975,00	1 dicbre. 1942	Madrid	D. G. Deuda	10-11-942 (D. O. 257).	
D. Mariano de la Peña Pablo	Teniente	Intendencia	Idem	166,66	1 agosto 1939	Sevilla	Sevilla	29-12-942 (D. O. 4).	
D. Luis Ramón Barranco	Idem	G. Civil	Idem	825,00	1 enero 1943	Barcelona	Barcelona	29-12-942 (D. O. 4).	
D. Francisco Fernández Escalante	Idem	Idem	Idem	787,50	1 enero 1943	Tolosa	Guipuzcoa	29-12-942 (D. O. 4).	
D. Victoriano Ramos Herrero	Idem	Idem	Idem	787,50	1 enero 1943	Barcelona	Barcelona	29-12-942 (D. O. 4).	
D. Tomás Martínez Cabrera	Idem	Idem	Idem	787,50	1 enero 1943	Sevilla	Sevilla	29-12-942 (D. O. 4).	
D. Victorino Río Zumel	Idem	Honorario	Pensionado.	500,00	1 abril 1942	Zalla	Vizcaya		
D. Gregorio Rodríguez Lezama	Idem	Idem	Idem	852,50	1 febrero 1943	Valencia	Valencia	2-11-943 (D. O. 3).	
D. Jerónimo Cortijo Pérez	Idem	Infantería	Retirado	562,50	1 febrero 1940	Murcia	Murcia (d)	25-3-942 (D. O. 42).	
D. José Orbús Gallán	Tte. Sanidad	G. Civil	Idem	712,50	1 marzo 1941	Cádiz	Cádiz	30-6-942 (D. O. M. 152).	
D. Pablo Barceló Capó	3.ºer Maquit.	Armada	Idem	520,83	1 julio 1940	Falma	Barcelona (c)		
D. Arsenio Pérez Fuentes	Idem	Idem	Idem	300,00	1 febrero 1937	La Comuña	La Comuña	27-2-942 (D. O. M. 51).	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de febrero de 1941, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento de 366.66 pesetas, que queda nulo.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Pensiones de Medallas y Cruces

ORDEN de 1 de febrero de 1943 por la que se concede a los individuos licenciados del Ejército que se relacionan relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresan.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Imo, Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a los individuos licenciados del Ejército, comprendidos en la adjunta relación que principia con el Teniente don Jerónimo Conejero García y termina con el askari Mohamed Ben Meki Sarguini, relief y abono fuera de filas de las pensiones de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresan, las que deberán serles abonadas desde las fechas y por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se señalan.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Sres.

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas de Sufrimientos por la Patria que poseen	Pensión mensual — Pesetas Cts.	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono		Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
					Día	Mes Año		
Teniente	D. Jerónimo Conejero García	1	25.00	Gob. Mil. Zaragoza	1	marzo 1941	Teruel	Vitalicia.
Soldado	Rafael Ruiz Vázquez	1	12.50	Gob. Mil. Madrid	1	octubre 1937	D. G. Dda	Idem.
Guardia	Francisco Zarco Merino	1	12.50	18 Tercio Guardia Civil	1	dicbre. 1941	Granada	Idem.
Idem	Martín Parejo Soria	1	12.50	31 Tercio Guardia Civil	1	febrero 1940	Barcelona	Idem.
Sargento	D. Ramón Alvarez Menéndez	1	17.50	Reg. Inf. núm. 23	1	octubre 1942	Oviedo	Idem.
Soldado	Amancio Gil Gil	1	12.50	Reg. Inf. núm. 26	1	enero 1942	Cáceres	Idem.
Idem	Alvaro Gómez Cuervo	1	12.50	Idem	1	novbre. 1942	Zamora	Idem.
Idem	Mauricio Arribas Barrios	1	12.50	Idem	1	marzo 1941	Segovia	Idem.
Idem	Raimundo Carrascal Sastre	1	12.50	Idem	1	novbre. 1942	Zamora	Idem.
Idem	Tomás Peña Sanchez	1	12.50	Idem	1	agosto 1941	Lugo	Idem.
Idem	José González González	1	12.50	Reg. Inf. núm. 34	1	enero 1941	Logroño	Idem.
Idem	Pablo Rodríguez Gallego	1	12.50	C. L. Bon. Caz. Melilla 3	1	agosto 1942	Zamora	Idem.
Idem	José Rodríguez Guerrero	1	12.50	Reg. Cab. núm. 12	1	julio 1940	Badajoz	Idem.
Cabo	Jesús León Borreguero	1	12.50	Reg. Art. núm. 26	1	enero 1942	D. G. Dda	Idem.
Soldado	Rufo Figal Hernández	1	12.50	Idem	1	enero 1943	Salamanca	Idem.
Idem	Félix Sánchez Adelantado	1	12.50	Grupo Intend. núm. 5	1	novbre. 1942	Zaragoza	Idem.
Idem	Fernando Munuera Moreno	1	12.50	Zona Reclut. núm. 20	1	julio 1941	Murcia	Idem.
Idem	El mismo	1	12.50	Idem	1	julio 1941	Idem	Idem.
Cabo	Antonio Guía	1	12.50	Zona Reclut. núm. 22	1	julio 1942	Barcelona	Termina en fin de fe- brero de 1943.
Sargento	D. Manuel Cabestre Villanueva	1	12.50	Zona Reclut. núm. 26	1	julio 1942	Zaragoza	Vitalicia.
Soldado	Leandro Gutiérrez Cañas	1	12.50	Zona Reclut. núm. 32	1	febrero 1941	Logroño	Idem.
Idem	Jesús Veres Rivera	1	12.50	Zona Reclut. núm. 45	1	agosto 1942	Lugo	Idem.
Idem	Demetrio Martínez Jiménez	1	12.50	1.º Tercio Legón	1	dicbre. 1940	Logroño	Idem.
Idem	Agustín Alonso Aguado	1	12.50	3.º Tercio Legón	1	octubre 1940	Valencia	Idem.
Idem	El mismo	1	12.50	Idem	1	octubre 1940	Idem	Idem.
Sargento	D. Alberto Alcauzar Herrera	1	12.50	Idem	1	octubre 1942	Elbno	Idem.

Soldado	Ahmed Ben Aomar, núm. 3.022	1	12,50	Grupos Tiradores de Ifni.	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Idem	Mohamed B. Aomar Ben Arria- gh, número 3.363	1	12,50	Idem	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Askari	Busehan B. Makomed Holti, nú- mero 2.065	1	12,50	Mehalla J. Tetuan n.º 1	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Idem	Mehdi Ben Si Mohamed, núme- ro 1.340	1	12,50	Idem	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Idem	Mohamed Ben Mohamed Layasi, número 3.130	1	12,50	Idem	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Maun	Abdelkader Ben Mohamed Ta- gauti, número 6.435	1	12,50	Mehalla J. Gomara n.º 4	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Askari	Abdelnebir Ben Ali Jaldi, núme- ro 6.836	1	12,50	Idem	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Idem	Hamed Ben Hamed Jomsi, nú- mero 6.648	1	12,50	Idem	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Idem	Mohamed Ben Ali Lehandi, nú- mero 7.859	1	12,50	Idem	1	1	1	12,50	Idem	Idem.
Idem	Mohamed Ben Meki Sarguini, número 5.250	1	12,50	Idem	1	1	1	12,50	Idem	Idem.

Madrid, 1 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Señalamiento de haberes pasivos
(Varias Armas)

ORDEN de 4 de enero de 1943 por la que se clasifica en la situación de retirado y pensionado con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» n.º 3, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Gerardo Requeséns Rodríguez y termina con el Carabinero Francisco Amigo García.»

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El General-Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. _____

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de Hacienda por las que deben cobrar	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes Año			
D. Gerardo Requeséns Rodríguez	Coronel	Infantería	Retirado	1.425,00	1	dicbre. 1942	Madrid	D. G. Deuda (a)	28-11-42 (D. O. 271).
D. Adolfo Vara del Rey Heráiz	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	dicbre. 1942	Idem	D. G. Deuda (a)	27-11-42 (D. O. 269).
D. Julio Fernández de los Ríos	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	enero 1943	Idem	D. G. Deuda (a)	5-12-42 (D. O. 275).
D. Juan Alvarez Rusquet	Idem	Idem	Idem	1.387,50	1	enero 1943	Gerona	Gerona (a)	7-12-42 (D. O. 276).
D. José Sainas Sánchez	Capitán	Idem	Idem	900,00	1	novbre. 1942	Mejilla	Málaga (a)	31-10-42 (D. O. 247).
D. Juan Carvajal Cepedello	Idem	Idem	Idem	900,00	1	dicbre. 1942	Cádiz	Cádiz (a)	24-11-42 (D. O. 265).
D. José Rodríguez García	T. Coronel	Idem	Idem	916,66	1	agosto 1941	Valencia	Valencia (b)	31-3-42 (D. O. 78).
D. Nicasio Rey-Stolle y Ravina	Cte. Firmico	Armada	Idem	1.250,00	1	novbre. 1942	La Coruña	La Coruña (b)	22-10-42 (D. O. M. 235).
D. Salvador Meca Cedo	Comte.	Infantería	Idem	715,00	1	mayo 1942	Lorca	Murcia	6-4-42 (D. O. 83).
D. José María Rey Riverón	Idem	Idem	Idem	480,00	1	julio 1939	Mejilla	Málaga	
D. Manceb Mingot Tallo	Idem	Idem	Idem	316,56	1	octubre 1942	Alcante	Alcante	8-9-42 (D. O. 203).
D. Emilio Pérez Mercader	Idem	Inválidos	Pensionado	750,00	1	agosto 1939	Guadalajara	Guadalajara	
D. José Casals Iglesias	Capitán	Infantería	Retirado	712,50	1	novbre. 1942	S. Cruz Tenerife	S. Cruz Tenerife	9-10-42 (D. O. 233).
D. Francisco Castaño Cervero	Idem	Idem	Idem	187,50	1	octubre 1939	Valencia	Valencia	
D. Mariano Olivares Canales	Idem	Intendencia	Idem	617,50	1	octubre 1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. José Laorden Fernández	Idem	Idem	Idem	250,00	1	agosto 1942	Valencia	Valencia	3-7-42 (D. O. 140).
D. Antonio González de Miguel	Idem	Ingenieros	Idem	262,50	1	agosto 1942	Madrid	D. G. Deuda	3-7-42 (D. O. 140).
D. José Martín Cardiel	Oficial 1.º	Of. Militares	Idem	937,50	1	dicbre. 1942	Idem	D. G. Deuda	25-11-42 (D. O. 266).
D. Esteban García Torres	Teniente	Infantería	Idem	450,00	1	mayo 1940	La Coruña	La Coruña (c)	
D. José Alfava Moreno	Idem	Idem	Idem	343,75	1	octubre 1939	Lerida	Lerida	
D. Teodoro Calderón Lobo	Idem	Intendencia	Idem	900,00	1	dicbre. 1942	Palencia	Valencia	9-11-42 (D. O. 256).
D. Antonio Martínez Pierrad	Idem	Ingenieros	Idem	425,00	1	febrero 1942	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. Juan González Arroyo	Idem	G. Civil	Idem	825,00	1	septbre 1941	Salamanca	Salamanca (c)	
D. Valentín Cano García	Idem	Idem	Idem	787,50	1	agosto 1942	Málaga	Málaga (c)	
D. Andrés Martín Moreno	Idem	Idem	Idem	787,50	1	marzo 1942	Madrid	D. G. Deuda (c)	
D. José Cintas Sánchez	Idem	Idem	Idem	750,00	1	abril 1942	Córdoba	Córdoba (c)	
D. Enrique García Torres	Idem	Idem	Idem	750,00	1	enero 1942	Valencia	Valencia (c)	
D. Antonio López Cano	Idem	Idem	Idem	750,00	1	dicbre. 1942	Almería	Almería	24-11-42 (D. O. 265).
D. Lucas Lavado Espinosa	Idem	Idem	Idem	750,00	1	octubre 1941	Zafra	Badajoz (c)	
D. Julián Escudero Bustence	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	1	abril 1942	Fuamplona	Navarra	
D. José Domingo Bastierreola Eguren	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril 1942	Canarruza	Vizcaya	
D. Alejandro Irigayay Gorria	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril 1942	Murieta	Navarra	
D. Félix La Rosa de Ibañez	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril 1942	Lerida	Lerida	
D. Jesús López Guerrero	Idem	Idem	Idem	500,00	1	abril 1942	Toledo	Toledo	
D. Gil Castellanos Lloréns	Alferez	Intendencia	Retirado	187,50	1	novbre. 1941	Bilbao	Vizcaya	
D. Jerónimo Lorite Revillas	Idem	G. Civil	Idem	750,00	1	agosto 1941	Archiluar	Jaén (c)	
D. Carlos Vedruna Blanca	Idem	Armada	Idem	625,00	1	julio 1940	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Ramón Gallardo González	Idem	Idem	Idem	283,33	1	novbre. 1942	Idem	Barcelona	7-10-42 (D. O. M.º 223).
D. Luis Clavero Alonso	Idem	Idem	Idem	350,00	1	marzo 1942	Cartagena	Cartagena	27-2-42 (D. O. M.º 59).
D. Francisco Yáñez Diaz	Idem	Idem	Idem	325,00	1	septbre. 1942	Idem	Cartagena	22-8-42 (D. O. M.º 187).

D. José Ortiz García	Idem	Idem	Idem	100,00	11	novbre.	1942	Murcia	Murcia	2-10-42 (D. O. M.ª 219).
D. Adolfo Díaz Martín	Idem	Idem	Idem	500,00	11	julio	1940	Córdoba	Orledo (c)	
D. Pedro Espinera Varela	O. 1.º Radio	Idem	Idem	825,00	11	septbre.	1941	La Coruña	La Coruña (c)	
D. José Grimal Ripoll	Of. 2.º Nava.	Idem	Idem	862,50	11	dicbre.	1942	Idem	Idem	24-10-42 (D. O. M.ª 237)
D. Manuel Greia Carballo	Ax. 1.º Sdad.	Idem	Idem	666,66	11	novbre.	1942	Cartagena	Cartagena	7-10-42 (D. O. M.ª 235)
D. José Díaz Martínez	Ax. 1.º Tdos.	Idem	Idem	350,00	11	novbre.	1942	Idem	Idem	11-10-42 (D. O. M.ª 225)
D. Blas Costa Vivanco	Ax. 2.º Mgns.	Idem	Idem	666,66	11	agosto	1942	Idem	Idem	19-7-42 (D. O. M.ª 167)
D. Fernando Devesa Martínez	Ax. 2.º Sdad.	Idem	Idem	599,00	11	dicbre.	1942	La Coruña	La Coruña	11-10-42 (D. O. M.ª 226)
D. José Vadell Guevara	Ax. 2.º Art.	Idem	Idem	350,00	11	septbre.	1942	Cartagena	Cartagena	16-3-42 (D. O. M.ª 181)
D. Joaquín Vallejo Zaragoza	Ayde. Ax. 1.º Inf. Marina.	Idem	Idem	537,50	11	julio	1940	Idem	Cartagena (c)	
Pedro López Martínez	P.ón	Idem	Idem	61,50	11	julio	1942	Idem	Cartagena	5-6-42 (D. O. M.ª 123)
Eliselo Peña Hermida	P. Mastrnza.	Idem	Idem	201,50	11	novbre.	1942	La Coruña	La Coruña	28-9-42 (D. O. M.ª 216)
D. Mariano Martín Imaz	Ax. Admitvo.	Idem	Idem	600,00	11	mayo	1934	Madrid	D. G. Deuda (d)	
D. José Hiruelo Rodríguez	M. Grnro.	Idem	Idem	517,50	11	octubre	1942	Sevilla	Sevilla	29-9-42 (D. O. 222).
D. Anselmo Ruiz Martín	Conserje	Idem	Idem	625,00	11	mayo	1941	Madrid	D. G. Deuda (e)	
D. Bernardino San Félix Sánchez	Brigada	Idem	Idem	900,00	11	junio	1942	Idem	D. G. Deuda (e)	23-11-42 (D. O. 265)
D. Miguel Medina Marcos	Idem	Idem	Idem	825,00	11	dicbre.	1942	Segovia	Segovia	3-12-42 (D. O. 275)
D. Francisco Herranz Costre	Idem	Idem	Idem	750,00	11	dicbre.	1942	Madrid	D. G. Deuda	30-11-42 (D. O. 271)
D. Felipe Antón Villagra	G. Civih	Idem	Idem	750,00	11	septbre.	1942	Idem	D. G. Deuda (e)	
D. Victoriano Hernández Cas	Idem	Idem	Idem	750,00	11	julio	1941	Idem	D. G. Deuda	28-12-42 (D. O. 269)
D. Norberto Sierra Margalejo	Idem	Idem	Idem	712,50	11	novbre.	1942	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Francisco Canales García	Musico 2.º	Idem	Idem	562,50	11	mayo	1940	Cartagena	Cartagena (c)	
Amado Córdón Osuna	Guardia	Idem	Idem	300,00	11	dicbre.	1942	Cádiz	Cádiz	30-11-42 (D. O. 271)
Ramón López Fadrigue	Idem	Idem	Idem	300,00	11	septbre.	1942	Pamplona	Návara (c)	
Emilio Carrillo Yepes	Idem	Idem	Idem	240,00	11	mayo	1941	Murcia	Murcia	28-4-41 (D. O. 96)
José Pérez Vergara	Idem	Idem	Idem	240,00	11	novbre.	1942	Cádiz	Cádiz	27-10-42 (D. O. 242)
Antonio Rosales Baeza	Idem	Idem	Idem	240,00	11	dicbre.	1942	Idem	Idem	30-11-42 (D. O. 271)
Antonio Rodríguez Montes	Idem	Idem	Idem	240,00	11	dicbre.	1942	Idem	Idem	30-11-42 (D. O. 271)
José Rodríguez González	Idem	Idem	Idem	240,00	11	dicbre.	1942	Idem	Idem	30-11-42 (D. O. 271)
Alfonso Clemente Soto	Idem	Idem	Idem	240,00	11	dicbre.	1942	Idem	Idem	30-11-42 (D. O. 271)
Diego Catalán León	Idem	Idem	Idem	240,00	11	dicbre.	1942	Idem	Idem	30-11-42 (D. O. 271)
Mammel Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	240,00	11	dicbre.	1942	Idem	Idem	30-11-42 (D. O. 271)
Francisco Cruset Warleta	Idem	Idem	Idem	217,32	11	junio	1939	Arcos	Orense (c)	
Antonio Carmona Orellana	Idem	Idem	Idem	213,32	11	marzo	1940	Huesca	Huesca	25-10-42 (D. O. 266)
Antonio Catalá Salines	Idem	Idem	Idem	210,00	11	novbre.	1942	La Coronada	Badajoz	5-12-42 (D. O. 275)
Manuel Arias Hernández	Idem	Idem	Idem	210,00	11	dicbre.	1942	Alicante	Alicante	30-11-42 (D. O. 271)
Isidoro Corredera Velasco	Idem	Idem	Idem	180,00	11	julio	1942	Ocaña	Toledo	7-7-42 (D. O. 152)
Julio Barahona Martínez	Idem	Idem	Idem	41,06	11	junio	1942	S. Sebastián	Gulpuzcoa	
Francisco Amigo García	Carrabinero	Idem	Idem	20,00	11	julio	1941	Madrid	D. G. Deuda	
		Idem	Idem	178,16	11	abril	1939	Granada	Granada (c)	

OBSERVACIONES.—a) Con derecho a revistar de oficio y percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.

b) Con derecho a revistar de oficio y percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este nuevo señalamiento.

d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

e) Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido, Madrid, 20 de enero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 10 y 13 de abril de 1943 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia promovida por doña Julia Ballesteros Oroval, viuda del que fué Capitán de Infantería del Ejército don Miguel Ravenet Ferrándiz, asesinado por los rojos en Albacete, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo don Miguel, y el mismo beneficio en los concursos dependientes de la Marina, a los que por su sexo pueda concurrir, para su hija doña Emilia Ravenet Ballesteros; se accede a lo solicitado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 10 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.—Excmos. Sres...

Dada cuenta de instancia promovida por doña María Luisa Sáenz de Urraca y de Madariaga, viuda del que fué Capitán de Corbeta de la Armada don Ramón Rodríguez Gil de Atienza, asesinado por los rojos a bordo del crucero «Libertad», y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en los concursos y oposiciones dependientes de la Marina, a los que por su sexo puedan concurrir, para sus hijas doña María Luisa, doña María del Pilar y doña María del Carmen Rodríguez Sáenz de Urraca, se accede a lo solicitado, por considerarlas comprendidas en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59).

Madrid, 10 de abril de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.—Excmos. Sres...

Dada cuenta de instancia promovida por doña María Alfonsa Caballero Monrós, viuda del que fué Teniente de Navío de la Armada don Antonio Fernández Salgueiro, asesinado por la horda roja a bordo del «España número 3», en Cartagena, el día 15 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita «plaza de gracia» en las Escuelas y Academias de la Armada para su hijo don Antonio Fernández Caballero, se accede a lo solicitado, por

considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden ministerial de 8 de marzo de 1940 («D. O.» núm. 59). Madrid, 13 de abril de 1943.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.—Excmos. Sres...

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos

ORDEN de 14 de abril de 1943 por la que se designan los alumnos que han de asistir al curso de Vuelos sin Motor que se desarrollará en la Escuela de Huesca.

Se designan alumnos para asistir al curso de Vuelo sin Motor que se desarrollará en la Escuela de Huesca, conforme a lo reglamentado por el Ministerio del Aire, los individuos que a continuación se relacionan, quienes serán pasaportados con destino a dicha capital por las autoridades correspondientes de su punto de residencia, del Ejército del Aire, si las hubiere o, en su defecto, por las del Ejército de Tierra, con cargo al del Aire; debiendo efectuar su presentación en la referida Escuela el próximo día 1.º de mayo, con el uniforme reglamentario del Partido.

PILOTOS TITULO «B»

Vicente Aguarón García.
Virgilio Aguilera Hernández.
Enrique Alonso Grifián.
José Alvarez Martínez.
Federico Antón Tamayo.
Vicente Areal Boberg.
Antonio Barceló Capó.
José Luis Benito García.
Damaso Camiruaga Gordón.
José Carbonell Giménez.
Mariano Casanova Villar.
Angel Castellanos Sebastián.
Manuel Cereceña Rodríguez.
Gustavo Cólliga Olivares.
Félix Cruz Martínez.
Félix Fernando Cuesta González.
Luis Escudero Elorsa.
Antonio Fernández Barral.
Jesús Fernández López.
José María Fernández de la Reguera.
Eduardo Galán Armesto.
José María Gálvez Barea.
Ignacio García Aranda.
Carlos García del Real.
José Luis García Ruiz de Medina.
Antonio María González Segador.
Miguel González Vaello.
Heraclio Gutiérrez Delgado.
Ramón Gutiérrez González.
Gonzalo Huerta de los Ríos.
Victor Izquierdo Andrada.
Luis María Laffitte Beiner.
Angel Larumbe Laborda.

José María Lázaro Hoyo.
Javier López Contin.
Antonio López García.
Miguel López Larru.
Antonio López Mellado Robledo.
Jaime López Prats.
José Luis Lozano Zuza.
Joaquín de la Llave Escrivá de Romani.
Esteban Madruga Corral.
Federico Maicas Villalba.
Juan Antonio Manzano de la Calle.
Vidal Martín Cuezva.
Ricardo Martín Martínez.
Teodoro Martín Pastor.
Antonio Martín Sáenz de Santamaría.
Justo Martín Sánchez.
Laureano Martín Sánchez.
Andrés Martínez Díez.
Agustín Martínez Eráns.
Enrique Martínez Esern.
Antonio Matéu Royo.
Manuel Matienzo Palacio.
Alfonso Medrano Dijes.
José Luis Meira González.
Ovidio Menéndez Visler.
Millán Miguel Puras.
Eduardo de Mingo Martínez.
Juan José Montón Oroz.
Daniel Morales Agacino.
Jesús Moreno de Orbe.
Aurelio Mota Bru.
Francisco Muntaner Cavallé.
Joaquín Muñoz Seguin.
Antonio Naranjo Romero.
Francisco Núñez Naranjo.
Mariano Ocaña San Segundo.
Luis Palomares Sainz de Baranda.
Carmelo Pancorbó Rodríguez.
Constantino Parra Peña.
Mariano Pascual Sánchez.
Pedro Pascual Sánchez.
Enrique Pérez de Guzmán.
Orlando Regidor Novoa.
Fernando Rey García.
Francisco Rey Suso.
José Ramón Ricart Beche.
Wifredo Ricart Beche.
Ernesto Rico Hernández.
Alejandro Rivas Retuerta.
Francisco Román Villaizán.
Carlos Sánchez Cebreros.
Ignacio Sánchez Cebreros.
Félix Sánchez Tamarit.
Félix-Rafael Sanguino Macías.
Pablo Santamaría Garagalza.
Cecilio Sigüenza Ortiz.
Alfonso Tascón Solé.
Antonio Tortosa Crespo.
Luis Torres Domínguez.
Julían Torres Gutiérrez.
Manuel Vahi Domínguez.
Fernando Valle González.
Juan de Dios Vélez Mudoz.
Juan Viceña Moltó.
Francisco Javier Vizcarra Etayo.
Jesús María de Yraola y Asín.
Antonio María Yraolagoitia Orbea.
Madrid, 14 de abril de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de abril de 1943 por la que causa baja en el escalafón de su clase el Guardián que se menciona.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián provisional del Cuerpo de Prisiones, con dotación anual de dos mil pesetas y destino en la Prisión Provincial de Bilbao, don Román Núñez González, cause baja definitiva en el escalafón de su clase, por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de abril de 1943 por la que se dispone el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, del Director del Cuerpo de Prisiones don Ramón de Toledo Barrientos.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Director del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas, don Ramón de Toledo Barrientos, con destino en la Prisión Celular de Valencia, pase a la situación de excedente voluntario sin sueldo, por tiempo mayor de un año y menor de diez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 407 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de abril de 1943 por la que se dispone la vuelta al servicio activo del Oficial de primera clase don José Layunta Abad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedente forzoso, don José Layunta Abad, se reintegre al servicio activo de su clase, por haber desaparecido las causas que motivaron su anterior situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de abril de 1943 por la que se modifica el artículo quinto de la Orden ministerial de 12 de febrero último, dictada para ajustar las denominaciones de las categorías y clases de los funcionarios masculinos que constituyen las diversas escalas del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Como rectificación a la Orden de este Departamento de fecha 12 de febrero del año actual, dictada para ajustar las denominaciones de las categorías y clases de los funcionarios masculinos que constituyen las diversas escalas del Cuerpo Especial de Prisiones y las funciones de dicho personal en relación con las modificaciones introducidas en la Ley de Presupuestos de 12 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, ateniéndose a lo prescrito en el artículo número 391 del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, en vigor por Decreto número 83, de fecha 22 de noviembre de 1936, que el apartado quinto de la precitada Orden ministerial quede redactado en la forma siguiente:

«El ascenso de Subdirector-Administrador a Director de tercera clase será por antigüedad y méritos, reservándose a la antigüedad las dos primeras vacantes y al mérito la tercera y así sucesivamente. Las vacantes que correspondan al turno de méritos se cubrirán mediante concurso entre los funcionarios que se encuentren en la primera mitad de la escala inmediata inferior a la de la vacante. Los demás ascensos en las escalas serán por riguroso orden de antigüedad.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de abril de 1943 por la que se confirma definitivamente en sus categorías a los Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con carácter de habilitados, que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Obtenidas las treinta y seis calificaciones que determina el apartado 3.º de las Ordenes ministeriales de 28 de junio y 29 de diciembre de 1939.

Este Ministerio ha dispuesto, a propuesta de la Dirección General de Prisiones, confirmar definitivamente en sus actuales categorías a los Jefes de Servicios Habilitados del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan, ingresados en virtud de concurso por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 365 de 31 del mismo mes):

- D. Rafael Viñaras Sanz.
- D. Juan Azanar del Saz.
- D. Miguel Guzmán Guerrero-Estrella
- D. Ramón Moreno Sánchez.
- D. Federico Lozano Castillo.
- D. Agustín Contreras Martínez.
- D. Ramón Crespo Seisdedos.
- D. Emilio Cortés González.
- D. Carmelo Sánchez-Gadeo Gallego.
- D. Francisco Luque Reina.
- D. Carlos Agudo Cruz.
- D. Vicente Ancaz Martín.
- D. Emilio Rojo Corcovaño.
- D. Julio Bielsa Pallerola.
- D. Acacio Pérez González.
- D. Adolfo Frances Martínez.
- D. Juan Olano Santos.
- D. Ricardo Montoya de la Hoz.
- D. Guillermo García López.
- D. Antonio Domínguez Guillén.
- D. Manuel Fernández Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de abril de 1943 por la que se confirma en el cargo de Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones a don Manuel Mata Fierro y don Isaias Castellanos Sánchez.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los requisitos exigidos en el apartado 5.º y párrafo b) del apartado 2.º de la Orden ministerial de 29 de diciembre de 1939, por haberse reducido a seis años de servicios intensivos por Orden ministerial de fecha 16 de enero próximo pasado los doce que exigía aquella disposición.

Este Ministerio ha dispuesto confirmar, a propuesta de la Dirección General de Prisiones, en el cargo de Sub-

Director-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de pesetas 8.400, a los señores que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en el desempeño de sus actuales destinos:

- D. Manuel Mata Fierro.
- D. Isaias Castellanos Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de abril de 1943 por la que se dispone que los funcionarios de la Escala Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías y clases que se expresan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 12 de enero próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en la Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de la Escala Técnico-Directiva del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan sean promovidos a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad para todos sus efectos de 1.º de enero del corriente año, continuando todos ellos en el desempeño de sus actuales destinos:

A Directores de primera clase, con sueldo anual de 14.400 pesetas:

- Don Miguel Pérez Blasco.
- Don Luis Guzmán Palanca.
- Don Angel Llenín González.

A Directores de segunda clase, con sueldo anual de 13.200 pesetas:

- Don Antonio Crejo Arrayás.
- Don Félix Tartas Guerra.
- Don José Moya Rodríguez.
- Don Pedro de León Barrientos.
- Don Marcelino Rodríguez Martínez.
- Don Fabián Griñón González.
- Don Tomás de Miguel Frutos.
- Don Angel López Saiz.

A Subdirectores-Administradores con sueldo anual de 9.600 pesetas:

Don Francisco Virgilio Fuentes Alonso.

- Don José Rico de Estasén.
- Don Vidal Bautista Soria.
- Don Pablo Pérez Cano.
- Don Ignacio paradinas Martín.
- Don Joaquín Fernández Suñel.
- Don Manuel González García.
- Don Amadeo Cuestas Santos.
- Don Manuel Fernández Torres.

A Jefes de Servicios de primera clase, con sueldo anual de 8.400 pesetas:

- Don Manuel Bocanegra Camacho.
- Don Vicente Moreno Moreno.
- Don Joaquín Garnica Grijalba.
- Don Miguel Angel Clavijo Montoursi.

- Don Luis Toscano Puelles.
- Don Luis Giner Pascual.
- Don Arsenio F. Bravo y Bravo.
- Don Primo Lorenzo Sevillano.
- Don Bernardo Naredo Arduengo.
- Don Francisco Guerrero Yagüe.
- Don José María Calvo Herrero.
- Don Luis Gabete Aranda.
- Don Alberto Fraile Amelivia.
- Don Justino Gracia Palacios.
- Don Antonio Lorente Ramírez.
- Don Manuel Carrascal Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 8 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de abril de 1943 por la que se convoca concurso para proveer veintidós plazas de Directores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse veintidós plazas de Directores de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 12.000 pesetas, en ejecución de lo prevenido en la Ley de 1.º de enero próximo pasado, siete de las cuales deben ser adjudicadas en concurso de méritos, según lo establecido en la Orden ministerial de 12 de febrero último y en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para su provisión, al que podrán concurrir los funcionarios con categoría y sueldo de Directores, con el haber anual de 9.600 pesetas, hoy Subdirectores-Administradores, y antigüedad anterior al día 1.º de enero del corriente año, y que en dicha fecha se encontrasen en la primera mitad de la escala.

Las solicitudes deberán tener entrada en esa Dirección, General dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a ellas habrán de acompañarse, si no obran ya en ese Centro directivo, los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 418 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y aquellos otros que justifiquen la ferviente ad-

hesión de los solicitantes a la Causa Nacional y sus servicios profesionales a la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de abril de 1943 por la que se promueve a la categoría de Subdirector-Administrador al funcionario del Cuerpo de prisiones que se menciona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 12 de enero próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1942, en la que fué readmitido al servicio el funcionario del Cuerpo de Prisiones, don Francisco Contreras Jiménez,

Este Ministerio ha dispuesto promover al citado funcionario a la categoría de Subdirector-Administrador del expresado Cuerpo, con sueldo anual de 9.600 pesetas y antigüedad para todos sus efectos de 1 de enero último, a quien se colocará en el escalafón de los de su clase entre don Jesús Bajo Benito y don Herminio García Ocaña, continuando en el desempeño de su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de abril de 1943 por la que se promueve al funcionario del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Querol Mínguez a la categoría de Director de segunda clase del expresado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 12 de enero próximo pasado y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1942, en la que fué readmitido al servicio el funcionario del Cuerpo de Prisiones, don Joaquín Querol Mínguez,

Este Ministerio ha dispuesto promover al citado funcionario a la categoría de Director de segunda clase del expresado Cuerpo, con sueldo anual de 13.200 pesetas y antigüedad para todos sus efectos de 1 de enero último, a quien se colocará en el escalafón de los de su clase entre don Antonio Crejo Arrayás y don Félix Tar-

las Guerra, debiendo continuar en la situación que tiene de excedente forzoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de abril de 1943 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase al Director del Cuerpo de Prisiones don Nicolás Salillas Casanova.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio el Director de Primera clase del Cuerpo de Prisiones, don Nicolás Salillas Casanova, en virtud de Orden ministerial de 15 de abril de 1942, por haberse conmutado la sanción que sufría de separación del servicio que le fue impuesta en 27 de septiembre de 1939, por la de postergación perpetua para todas las categorías y clases, dejándole excedente forzoso, sin perjuicio de aplicarle el Decreto de 17 de septiembre de 1940, a efectos de jubilación; que resuelto el expediente instruido por hallarse en la situación de excedente forzoso por Orden ministerial de 1 de marzo del corriente año, es reingresado al servicio activo, por haber desaparecido las causas que lo motivaron; que en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 15 de junio de 1939, se produce una provisión de vacantes en turno alternativo de méritos y antigüedad a la categoría de Jefes de Administración de tercera clase, resolviéndose el concurso convocado por Orden de 17 de enero de 1940 en Orden ministerial de 23 de febrero de dicho año para cubrir las vacantes producidas en los años de 1936, 1937, 1938 y 1939; que encontrándose en esta fecha en servicio activo el Director de primera clase del Cuerpo de Prisiones, don Nicolás Salillas Casanova,

Este Ministerio ha resuelto promoverlo, con arreglo a dichas Ordenes ministeriales, a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, con antigüedad de 21 de febrero de 1939, efectos económicos desde el 1 de junio de 1939, hasta su separación, con el haber anual de 10.000 pesetas y con el de 12.000 pesetas desde su reingreso en 15 de abril de 1942, debiendo colocarse en el escalafón de los de su clase en el número uno, con la sanción de postergación perpetua.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de abril de 1943 por la que se promueve al sueldo anual de seis mil pesetas y categoría de entrada a los Maestros del Cuerpo de Prisiones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 12 de enero próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto que los funcionarios de enseñanza de la Sección Facultativa del Cuerpo de Prisiones que a continuación se relacionan sean nombrados Maestros del Cuerpo de Prisiones, con categoría de entrada y sueldo anual de seis mil pesetas, con antigüedad, para todos sus efectos, a partir del 1.º de enero del corriente año, continuando todos ellos en el desempeño de sus actuales destinos:

- D. Ricardo Cid Leno.
- D. Felipe González Sánchez.
- D. Idefonso Sánchez Serrano.
- D. Eugenio Martín Gil.
- D. Tomás Reig González.
- D. Leopoldo Pérez Córdoba.
- D. Francisco Azorín García.
- D. Andrés López Martínez.
- D. Eugenio Villaseñor Miguel.
- D. Eadio Quintanilla Herrera.
- D. Miguel Herrero López.
- D. Jesús Abras Paronella.
- D. Marino García Aguado.
- D. Manuel López García.
- D. Víctor García Segovia.
- D. Rodolfo Noguera Zuazo.
- D. José Santos González.
- D. Faustino Rodríguez Morales.
- D. Jesús María Altares Yabar.
- D. Mariano Tierresca Reinado.
- D. Teodoro Mancho Mancho.
- D. Juan Infante Toribio.
- D. Elías Cuevas Campillo.
- D. Joaquín Alabart Segarra.
- D. Ovidio Casar Paredes Herrera.
- D. José Ezcurra Juanena.
- D. José Campos Gál.
- D. Protasio Luis Carretero Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 9 de abril de 1943 por la que se promueve a las categorías y clases que se mencionan a los Médicos del Cuerpo de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los Médicos del Cuerpo de Prisiones que a continuación se mencionan, sean promovidos a las categorías y clases que se expresan, con antigüedad de 24 de noviembre de 1942 y efectos económicos a partir del día que cumplan dos años de servicios en la clase inmediata inferior:

A la de Médico con sueldo anual de 8.400 pesetas, don Teófilo Abad Fernández.

A la de Médico con sueldo anual de 7.200 pesetas, don Juan Fresno Cacho. Dichos funcionarios continuarán destinados en los Establecimientos penitenciarios en que actualmente prestan servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de abril de 1943 por la que se nombra Letrado Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia al excedente forzoso del mismo don Luis María Rodríguez de la Flor y Travado.

Excmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría de este Departamento una plaza de Letrado Jefe de segunda clase, con la dotación anual de 17.000 pesetas, por promoción de don José Ballinas Bueno, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley de 12 de agosto de 1908 y en el párrafo primero del 34 del Reglamento de 9 de julio de 1917, ha tenido a bien nombrar para la expresada vacante y dotación a don Luis María Rodríguez de la Flor y Travado, excedente forzoso en el cargo de Oficial Jefe de Sección de tercera clase del citado Cuerpo, quien por supresión de esta categoría en la plantilla vigente del mismo debe reingresar al servicio activo en plaza de la clase para la que se le nombra, como inmediata superior de la suya desaparecida, asignándosele como fecha de antigüedad para

todos los efectos la del día 13 de enero del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1943.

E. AUNOS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de abril de 1943 por la que se designa para el cargo de Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real a don Manuel Sainz Arenas, Letrado.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Sección cuarta del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales Tutelares, y de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley orgánica de esa jurisdicción, de 13 de diciembre de 1940.

Este Ministerio ha acordado designar Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Ciudad Real a don Manuel Sainz Arenas, Letrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del Consejo Superior de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1943.

E. AUNOS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de abril de 1943 por la que se declara cesante al portero de los Ministerios civiles Manuel Martínez Mijancos.

Excmo. Sr. Vista la comunicación del señor Presidente de la Audiencia Provincial de Vitoria de 15 de marzo del corriente año, dando cuenta de que el Portero afecto a la misma, Manuel Martínez Mijancos, se encuentra en situación de rebeldía en causa por delito de estafa, seguida contra él por el Juzgado de aquella capital; y

Resultando que por el expresado motivo el citado funcionario no se ha posesionado dentro del plazo reglamentario del cargo de Portero primero, al que fue promovido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de marzo próximo pasado;

Considerando que dicho subalterno, además de haber incurrido por tal rebeldía en la falta muy grave de abandono de servicio, por el hecho de no haberse presentado a tomar posesión en el plazo marcado del nuevo destino, debe ser declarado cesante, según expresamente se determina en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplica-

ción de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, ha acordado declarar cesante en el cargo de Portero de los Ministerios civiles, con destino en la Audiencia Provincial de Vitoria, a Manuel Martínez Mijancos, quien en su consecuencia debe causar baja en el escalafón del expresado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1943.

E. AUNOS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de abril de 1943 por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas a los padres pobres de Sacerdotes víctimas de la barbarie roja (artículo cuarto de la Ley de 19 de febrero de 1942).

Imo. Sr.: Estando en tramitación los expedientes a que se refiere la Ley de 19 de febrero de 1942, y hasta tan-

to que haya recaído resolución definitiva en los mismos y se haga efectiva,

Este Ministerio, previo el informe favorable y propuesta de la Autoridad eclesiástica correspondiente, del Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, apreciando la edad avanzada de los reclamantes y demás circunstancias, ha acordado reconocer a favor de los beneficiarios que figuran en la relación que a continuación se publica y que empieza por doña Mercedes Chica Fuentes y termina por doña Gregoria Librán Avila, el derecho al cobro de la cantidad de 1.000 pesetas anuales por meses vencidos, a partir del 1.º de enero de 1942, en concepto de subsidio vital alimenticio, con carácter provisional y deducible en su día de la pensión que definitivamente se señale y se haya hecho efectiva.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1943.

E. AUNOS

Imo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

Relación de beneficiarios de la Ley de 19 de febrero de 1942 por la que se concede un subsidio vital alimenticio de mil pesetas (art. 4.º) a los padres pobres de los Sacerdotes asesinados, víctimas de la barbarie roja.

PADRES	Edad	Diócesis
D.ª Mercedes Chica Fuentes	66	Jaén.
D. Ifigonso González Moreno	62	Idem.
D.ª Josefa Pinto Aguado	74	Idem.
D. Bernardino Martínez Castro	75	Idem.
D.ª Luisa Bustos Rodríguez	60	Idem.
D.ª Juana Manjón Lombardo	80	Idem.
D.ª Juana Fernández Martínez	65	Idem.
D.ª Gregoria Manjón Papio	66	Idem.
D.ª Guadalupe Gascón Casado	60	Idem.
D. José García Martín	69	Idem.
D.ª Purificación González Román	60	Idem.
D. José Olid Pérez y doña Ana Martínez Casas		Idem.
D.ª Dolores Valenzuela Generoso	57	Idem.
D. Francisco Ureña Anguita	64	Idem.
D.ª Francisca de la Poza Sánchez	70	Idem.
D. Manuel de la Chica Viveros	66	Idem.
D. Tomás Molina Lorite y doña Amalia Roscón Rus	69	Idem.
D.ª Luz Liria Pérez	60	Guadix.
D. Juan Lao Salmerón	63	Idem.
D. Germán Morález Ortuño y doña Carmen Santander	64 y 66	Idem.
D.ª Presentación Aguilera Gasca	70	Idem.
D.ª Petra Gamó Clemente	77	Toledo.
D.ª Francisca Gaspá Arqués	81	Urgel.
D.ª Josefa Monzó Lledós	62	Idem.
D.ª Teresa González Amaro	66	Ciudad Real.
D.ª Gregoria Librán Avila	66	Avila.

Madrid, 13 de abril de 1943.—El Director general, Mariano Puigdollers.

ORDEN de 14 de abril de 1943 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Federico Peláez Olivar, excedente voluntario en el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia.

Excmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por promoción de don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres, una plaza de Oficial de Administración de segunda clase, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 48 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar, sin consumir turno para la expresada vacante y dotación, a don Federico Peláez Olivar, excedente voluntario de la misma categoría, que tiene solicitada la vuelta al servicio activo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de abril de 1943 por la que se promueve a Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia a don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el apartado E), letra a), del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a Oficial de Administración de primera clase del mismo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y en vacante existente por resultas de igual clase y dotación, a don Luis Ruiz de la Prada y Martínez Torres, Oficial de Administración de segunda clase del mencionado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 14 de abril de 1943 por las que se nombra a los señores que se mencionan para proveer las Notarías vacantes de las localidades que se citan, comprendidas en los turnos primero y segundo.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Alcoy, por traslación de don Raimundo Noguera Iturriaga, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Eugenio Pérez Peydró, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Villarrobledo y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Vicálvaro, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Jesús Barreiro Meiro, Notario de Getafe, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Toledo, por traslación de don Juan Zabaleta Corta, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Pablo Perales Bazo, Notario de Guadalajara, quien habrá de tomar posesión del

cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Sevilla, por traslación de don Antonio Arenas y Sánchez del Río, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José María Gómez de León, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Irún y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Caldas de Montbui, comprendida en el primero de los turnos señalados en el art. 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Narciso Guixa Almeda, Notario de Arenys de Mar, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Palma, por defunción de don Luis G. Pascual y Ruiz, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Tomás Sastre Gamundí, quien habrá de obte-

ner el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Manacor y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Santafé, por traslación de don Manuel Gil Gimeno, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Valentín Álvarez de Cienfuegos y Cobos, Notario de Villajoyosa, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Lérida, por traslación de don José González Román y González-Elipe, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Daniel Fernández de Añastro y Lejarreta, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Bermeo y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Vélez-Málaga, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del No-

tariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Joaquín Antón y García del Pozo, Notario de Alcalá la Real, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en San Felú de Guixols, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Comas Palóu, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Pobla de Segur, y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Canals, comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 91 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Vicente Grau Gisbert, Notario de Callosa de Ensarriá, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Madrid, por jubilación forzosa de don Julio Otero Valentín, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Narciso Amorós Beiza, Notario de Barcelona, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Segovia, por traslación de don Mariano Gimeno Bayón, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Diego López Moya, Notario de Tortosa, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Orihuela, por traslación de don Rafael Azpitarte Sánchez, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don José Cano Frades, Notario de Murcia, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Jaén, por traslación de don Alfonso Caro Portero, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Hipólito Rodríguez Esteban, Notario de Reus, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Mérida, por traslación de don Jesús Martínez-Corbalán y Martínez, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Julio Fernández Jiménez, Notario de Villanueva de la Serena, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Vivero, por jubilación forzosa de don Felipe Díaz Ponte, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Antonio Escocón Martínez de Campos, Notario de Guitriz, quien habrá de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Notaría vacante en Pola de Lena, comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en el 92 del mismo Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para servirla a don Enrique Sánchez Oliva, quien habrá de obtener el correspondiente título, previa cancelación del que tiene actualmente como Notario de Lillo y cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1943.

E. AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de abril de 1943 por la que se concede la inscripción en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, con aprobación de la documentación presentada a la Sociedad «La Alianza Española, S. A.», de Seguros de Enfermedades y Entierros.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes formuladas por el Director-Gerente de la Sociedad «La Alianza Española, Sociedad Anónima de Seguros» de Enfermedades y Entierros, domiciliada en Alicante, a la que se acompañan los documentos exigidos por las disposiciones vigentes, a fin de que se inscriba a la indicada Sociedad en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, autorizándola para efectuar operaciones de Seguros de Enfermedades y Entierros, con aprobación de los modelos de pólizas para el servicio único de entierro, y seguro de asistencia médico-far-

macéutica con servicios de entierro y tarifas aplicables a ambos seguros; y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de la Dirección General de Seguros, respecto a la materia privativa de su respectiva competencia, conforme dispone el Decreto de 13 de agosto de 1934, y la propuesta de la expresada Dirección General.

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha tenido a bien acordar que se acceda a lo solicitado por esta Sociedad, inscribiéndola en el Registro creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, y autorizándola para efectuar operaciones de seguros de enfermedades y entierros, aprobando al propio tiempo los dos modelos de pólizas que al efecto presenta, y las correspondientes tarifas de primas, aplicables a tales riesgos, por haberse cumplido los requisitos que exigen las disposiciones vigentes a estos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1943. — P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de abril de 1943 por la que se concede la «Medalla de Oro, al Mérito en el Trabajo», colectiva, al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada en representación del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado por don Eugenio Gómez Pereira, Interventor general de la Administración del Estado, en que solicita la Medalla de Oro colectiva «al Mérito en el Trabajo», para el referido Cuerpo; y

Resultando: Que el Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, que se halla próximo a celebrar el cincuentenario de su creación, cuenta en su haber, entre otras misiones y cometidos, servicios con celo, competencia, delicadeza y tacto dignos del mayor encomio, el establecimiento de la Contabilidad del Presupuesto en el año 1893, la reconstitución del Cuerpo Pericial en 1913, la intervención civil en Marruecos, la creación de la Intervención civil de Guerra y Marina, la fiscalización del gasto en 1924, etcétera, etc., y todo ello supliendo la

escasez de su personal con el esfuerzo de sus componentes para salvaguardar, en cumplimiento del deber, los sagrados intereses del Estado, hallándose hoy día tan extendida su actuación que en casi la totalidad de las actividades del Estado existen funcionarios del Cuerpo Pericial, que llevan a cabo la función fiscal interventora, llena de eficacia y garantía para la propia Administración;

Considerando: Que al crearse la Medalla del Trabajo por Decreto de 14 de marzo de 1942, como Condecoración Nacional de carácter civil en sus dos clases: la del «Mérito en el Trabajo» y la de «Sufrimientos», se estableció que la primera de éstas pudiera otorgarse, bien como recompensa colectiva, a Corporaciones, Asociaciones, Entidades o Empresas para enaltecer los actos y servicios respectivamente desarrollados con arreglo a su propia finalidad; y siendo de incontestable importancia los méritos anteriormente expuestos, referentes al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, digno acreedor de tan preciado galardón en recompensa a la meritoria labor realizada en sus cincuenta años de servicios prestados al Estado, procede concederle la condecoración citada, no para estímulo, que no lo necesita, sino para que dicho Cuerpo pueda ostentarla con el máximo orgullo, y para que sirva de reconocimiento a su espíritu de sacrificio y disciplina;

Vistas las disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio, previa autorización del Consejo de Ministros, acordada en reunión celebrada el día 6 de abril de 1943, ha acordado conceder la «Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo», colectiva, al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos cuarto, noveno y undécimo del Reglamento aprobado en 25 de abril de 1942, para la aplicación del Decreto de 14 de marzo anterior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1943.

GIRON DE VELASCO

Emo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION (Secretaria General.—Archivo General de Correos)

Transcribiendo relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Núm. de orden	Núm. de origen	Fecha de la imposición	Precedencia	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado Ptas Cts.	Clase objeto
1.	8.	30-3-40	Madrid	S. Lorenzo Parrilla	Antonio Peñalver	12,00	P. V.
2.	212.	22-5-39	Huésca	Pinos Puente	Juan Vázquez Navarrete	15,00	P. V.
3.	3.106.	12-6-39	Granada	Benalúa Guadix	José Rebolledo Gil	25,00	P. V.
4.	1.551.	Ilegible.	Granada	Horta	Antonio Molina López	50,00	P. V.
5.	84.	8-6-40	Ayerbe	Madrid	La Torre del Vigía	30,00	P. V.
6.	55.	24-10-40	Barcelona	Madrid	Francisco Ramis Balaña	200,00	P. V.
7.	39.	13-11-40	Baza	Madrid	Juan Villegas Martínez	25,00	P. V.
8.	76.	23-12-40	Madrid	Tarragona	Luciano Alvarez	30,00	P. V.
9.	24.	21-12-40	Madrid	La Guardia (Pontevedra)	Francisco Esteban de la Fuente	15,00	P. V.
10.	120.	18-12-40	Madrid	Salamanca	Amelia Suárez	100,00	P. V.
11.	61.	29-12-40	Madrid	Carcasallo	Antonio Plá Gil	105,00	P. V.
12.	21.	Ilegible.	Madrid	Carcasallo	Maria Plá Gil	30,00	P. V.
13.	424.	23-3-40	Lerida	Ibars de Urgel	Salvador Casa Falso	200,00	P. V.
14.	81.	18-11-40	Pontevedra	Coruña	Josefa Ramos	100,00	P. V.
15.	62.	4-7-36	Tenerife	Madrid	Julia de la Costa	200,00	P. V.
16.	899.	10-12-40	Madrid	Guadalajara	Emerciana Atance	25,00	P. V.
17.	894.	Ilegible.	Madrid	Paredes Escalona	German Rosado	105,00	P. V.
18.	24.	19-12-40	Madrid	Pamplona	Manuel Ayesa	2.000,00	P. V.
19.	54.	27-2-41	Madrid	Jaca	Antonio Flores López	23,40	P. V.
20.	511.	18-12-40	Madrid	Santiago Compostela	Eugenia Vibas Angueira	100,00	P. V.
21.	310.	14-6-38	Tenerife	Estafeta 40	Pedro Ezouiza	55,00	P. V.

24.	7.	Cardona	Salvador Srao	25.00
25.	45.	Corroo Campaña	Esteban Rodriguez	150.00
26.	230.	Madrid	Pedro Moreno Vico	150.00
27.	127.	Coruña	Enrique Tois	15.00
28.	299.	Valencia	José Barcala	20.00
29.	198.	Madrid	Vicente García García	15.00
30.	31.	Madrid	Celestina Sánchez	200.00
31.	824.	Madrid	Carlos Vianoz	50.00
32.	44.	Madrid	Cia. Caminos H. Norte de España	1.000.00
33.	453.	Barcelona	Petra Fernández Bueno	25.00
34.	10.	Barcelona	Domingo Palero	15.00
35.	164.	Barcelona	Miguel Fernández Bernabé Pozo	12.00
36.	52.	Gaudalcanal	Emilio Montalbán	15.00
37.	49.	Ceuta	Miguel Trujillo Leresma	6.00
38.	612.	Vigo	Agustín Ciaver	700.00
39.	45.		Isidro Valladares	50.00
			Manuel Solla	1.900.00

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 8 de abril de 1943.—El Secretario general de Correos y Telecomunicación. 3.630—A. C.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Acordando declarar nulo el Edicto suscrito por el Sr. Alcalde de Truchas (León) en el que se anunciaba la constitución de un nuevo Municipio formado por los pueblos de Quintanilla de Yuso, Cunas, Manzaneda, Pozos y Villar de Monte por segregación del Municipio de Truchas.

Habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 12 de abril actual un edicto suscrito por el Sr. Alcalde de Truchas, de esa provincia, en el que se anuncia la constitución de un nuevo Municipio formado por los pueblos de Quintanilla de Yuso, Cunas, Manzaneda, Pozos y Villar de Monte, por segregación del Municipio de Truchas, sin haberse instruido el oportuno expediente ante este Ministerio, al que compete la sustanciación de cuantos expedientes se refieran a alteración de términos municipales, sirvase V. E. significar a dicho Alcalde que esta Dirección General ha acordado declarar nulo el mencionado edicto y que se haga saber al repetido Sr. Alcalde que, en lo sucesivo, cuide de atenerse, en sus resoluciones, a los preceptos legales en vigor.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público

Señalando fechas para el pago de los haberes activos y pasivos y asignaciones de material correspondientes al mes en curso.

Este Centro directivo ha acordado señalar para el próximo día 1 de mayo el pago de los haberes activos y pasivos correspondientes al mes en curso que hayan de satisfacer las Cajas del Tesoro centrales y provinciales, y para el día 7 del propio mes, sin otro aviso, las asignaciones de material.

Madrid, 17 de abril de 1943.—El Director general del Tesoro. P. S., J. García Fernández.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable 3 por 100, 1928, vencimiento de 1 de enero de 1942, series A, números 191.051 y 52, y C., número 77.030, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de abril de 1943.—P. El Director general, Ismael Sánchez Estevan.

3.631.3-A. C.

Dirección General de Seguros y Ahorro

Comunicando el cambio de domicilio de la Compañía de Seguros Inglesa de Incendios «Norwich Union Fire I. S.».

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía de Seguros inglesa de incendios «Norwich Union Fire I. S.», domiciliada en Málaga, Avenida del Generalísimo, 46, ha trasladado su domicilio social a la calle Ramba de Cataluña, número 61, principal, de la ciudad de Barcelona.

Madrid, 10 de abril de 1943.—El Director General, J. Ruiz.

SECCION DE PERSONAL

Escalafón de Ingenieros y Encargados-Capataces de Minas al servicio de la Hacienda pública, totalizado en 31 de diciembre de 1942

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD		SERVICIOS			
			En la clase		Al Estado			
			A.	M. D.	A.	M. D.	A.	M. D.
1	Jefes Superiores de Administración D. Ramón Fernández-Hontoria y Uha- gón	Drón. Gral. Contribución de Usos y Costumbres.	57	9 9	5	9 9	31	8 14
2	Jefes de Administración de primera D. Fernando Barón y Blanco	Inspecc. Téc. Imp. Min. 3.ª Región (Madrid) ...	57	10 4	5	9 9	31	11 5
3	D. Ultano Kindeán y Duany	Dirección General de Timbre y Monopolios	57	7 23	5	9 9	31	5 9
4	Jefes de Administración de segunda D. Manuel Ortega Gasset	Inspecc. Téc. Imp. Min. 3.ª Región (Madrid) ...	57	3 22	5	9 9	31	9 12
5	D. Fernando de Guezala e Igual	Inspecc. Téc. Imp. Min. 1.ª Región (Sancti-spi-ritus)	54	7 5	5	9 9	25	10 9
6	Jefes de Administración de tercera D. José Martínez Ortega	Inspecc. Téc. Imp. Min. 3.ª Región (Madrid) ...	52	2 7	8	6 4	25	2 8
7	D. Manuel García de Lago y Hoz	Inspecc. Téc. Imp. Min. 1.ª Región (Sancti-spi-ritus)	59	5 19	6	2 21	21	8 23
8	D. Antonio Landeta Villamil	Inspecc. Téc. Imp. Min. 1.ª Región (Sancti-spi-ritus)	55	4 25	2	2 16	20	4 9
9	Jefes de Negociado de primera clase D. Marcos César Pérez Villarias	Delegación del Gobierno en la C. A. M. P. S. A.	53	6 13	9	6 29	16	2 11
10	D. Joaquín Monserrat Denis	Dirección General de Propiedades	55	3 21	9	6 4	15	7 11
11	D. Julio Piazas Proharian	Inspecc. Téc. Imp. Min. 2.ª Región (Murcia) ...	56	9 18	5	9 9	15	3 9
12	D. José Rodríguez Hernández	Inspecc. Téc. Imp. Min. 4.ª Región (Huelva) ...	55	6 14	3	8 27	14	1 19
13	D. Felipe San Pedro Querejeta	Inspecc. Téc. Imp. Min. 2.ª Región (Murcia) ...	34	11 4	9	2 18	9	2 18
---	Jefes de Negociado de primera clase excedentes D. Joaquín Gonzalo Garrico		56	9 10	2	6 9	17	2 7
---	Jefes de Negociado de segunda clase activos							

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctrica Castellana, S. A., solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión,

Esta Dirección general, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Castellana, Sociedad Anónima, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión derivada de la general de Valdemoro a Aranjuez perteneciente a Unión Eléctrica Madrileña, línea que terminará en la caseta de transformación que se instalará en el pueblo de Nueva Seseña, de 15.000 V. de tensión y 75 KVA. de capacidad de transporte, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Eléctrica Castellana, S. A., se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando una vez instalada la línea de transporte de energía eléctrica proyectada y el transformador correspondiente las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma que señalan las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Oraa Sanz, en representación de «Industrias Alavesas, C. A.», con domicilio en Llodio, en solicitud de autorización para el tendido de una línea de energía eléctrica de 3.000 V.

de tensión y 160 K. V. A. de capacidad de transporte,

Esta Dirección General, a propuesta de la Dirección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias Alavesas, C. A.» para el tendido de una línea de energía eléctrica desde Aracaldo (Vizcaya) hasta la fábrica de Vidrierías de Llodio, S. A., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Industrias Alavesas, C. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez terminada la línea de transporte de energía proyectada, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1943. — El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Programa del primero y segundo ejercicios para las oposiciones a Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Agricultura convocadas por Orden ministerial de 27 de febrero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 2 de marzo).

PRIMER EJERCICIO

Derecho Político

Tema 1. Concepto del Derecho.—Acepciones.—Noción del Derecho Político.—Concepto del Estado.—Su distinción de los de Sociedad y Nación.

Tema 2. La Nación. — Elementos constitutivos. — Características. — La

Nación como unidad de destino o empresa histórica.

Tema 3. Teoría de los fines del Estado.—Finalidades que al mismo asignan las doctrinas individualista, socialista y totalitaria.—Medios del Estado.

Tema 4. Actividad del Estado.—El Poder.—Elementos que lo constituyen: la autoridad y la fuerza.—Residencia efectiva del Poder político.—La Soberanía.—Sus caracteres.

Tema 5. La teoría clásica de la división de los Poderes.—Participación de unos en la esfera de acción de los demás.—Funciones del Estado.—Análisis de las funciones normativas, ejecutiva y jurisdiccional.

Tema 6. Formas del Estado.—Estados unitarios, Federación y Confederación de Estados.

Formas de Gobierno. — Gobiernos parlamentarios, presidenciales, dictatoriales y totalitarios.

Tema 7. Organización fundamental del Nuevo Estado español.—La Jefatura del Estado.—Teoría del caudillaje.—El Gobierno.

Tema 8. Las Cortes.—Ligera idea histórica de las mismas.—Las Cortes en el Nuevo Estado según la Ley de 17 de julio de 1942.

Tema 9. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Los puntos de su programa.—Idea general de sus Estatutos.

Tema 10. La Junta Política. — El Consejo Nacional. — Secretariado General y Jefe Nacional del Movimiento.—Instituto de Estudios Políticos.

Tema 11. Fundamento social del Nuevo Estado español.—El Fuero del Trabajo.—El Servicio Social de la Mujer.—La Jurisdicción laboral.

Tema 12. El Nacional-Sindicalismo. La Ley de Unidad Sindical.—Ley de Bases de la Organización Sindical.

Economía Política

Tema 1. Concepto de la Economía. La Economía Política como ciencia.—El método en la Economía.—Las escuelas doctrinales en Economía Política.

Tema 2. La producción: conceptos y factores.—La tierra como factor de la producción.

Tema 3. Conceptos del trabajo; clases de trabajo.—La división del trabajo.

Tema 4. El capital; concepto, clasificación.—Empresa; la familia como base de la Empresa.—Empresas de Corporaciones públicas y semi-públicas.

Tema 5. Relación del Poder público con la economía.—La acción del Estado en el orden económico.

Tema 6. El valor; concepto y clases. — El precio. — La formación del precio.

Tema 7. El dinero. — Existencia y origen del dinero. — La teoría política del dinero. — El problema del patrón monetario.

Tema 8. El crédito; su importancia económica. — Los Bancos. — Estudio especial de los Bancos de crédito agrícola.

Tema 9. El comercio; sus clases e importancia económica. — Mercados, Ferias y Bolsas. — El comercio internacional. — Tratados de comercio.

Tema 10. La renta nacional y su distribución. — Examen de las principales teorías. — La renta de la tierra. — El interés del capital. — Teoría sobre el mismo. — La doctrina católica sobre la usura.

Tema 11. El salario; formas de salario. — La doctrina católica sobre el salario. — El beneficio del empresario. — concepto, doctrina sobre el mismo.

Tema 12. Las crisis económicas. — Previsión en materia de crisis y ciclos económicos. — Historia de las crisis. — La actual coyuntura.

Tema 13. La autarquía económica. El problema en Europa. — La autarquía económica en España.

Tema 14. La política monetaria y la intervención en los cambios. — El problema en España.

Tema 15. La política agraria: latifundio y minifundio. — La colonización en España.

Tema 16. Política de transportes. — Política de precios. — Relación entre los precios y entre los salarios.

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la ciencia de la Hacienda Pública. — El Presupuesto. Su concepto. — Principales disposiciones de la Ley de Administración y Contabilidad referentes al mismo.

Tema 2. Gastos públicos. — Su aumento progresivo. — Normas económicas, políticas y administrativas. — División de los gastos públicos. — Su distribución en el Presupuesto español.

Tema 3. Los ingresos públicos. — Su división. — Indicación de los ingresos de derecho privado que figuran en el Presupuesto español. — Ingresos de derecho público. — Las tasas: su concepto y clases. — Las tasas en el Presupuesto español.

Tema 4. Ingresos de derecho público (continuación). — El impuesto. — Su concepto y diferencia de las tasas. — Doctrinas sobre su fundamento. — Clasificación de los impuestos. — El impuesto único.

Tema 5. Principios económicos, jurídicos y administrativos del impuesto. — Idea general de las distintas bases de imposición. — Métodos impositivos. — Los fenómenos sociales del im-

puesto. — La evasión, la traslación y la regresión. — La desgravación del impuesto.

Tema 6. Los impuestos del producto. — Su concepto. — Contribución de edificios y solares. — Principales disposiciones de la legislación vigente sobre este impuesto. — El Registro fiscal y el Padrón de edificios y solares. — Idea general de los mismos. — Investigación de la contribución de edificios y solares. — Registro de arrendamientos.

Tema 7. Contribución rústica. — Bienes sujetos a ella. — Tipos de gravamen. — Recargos. — Cupo anual y su repartimiento. — El amillaramiento y el Catastro. — Principales disposiciones de la legislación vigente sobre la formación, rectificación y conservación de ambos.

Tema 8. Contribución industrial. — Personas sujetas a la misma. — Bases fundamentales. — Agramientación.

Tema 9. Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. — Bases. — Personas naturales y jurídicas sujetas a la misma. — Forma de recaudación. — Compatibilidad de esta contribución con la industrial.

Tema 10. Contribución general sobre la renta. — Precedentes y legislación vigente. — Personas sujetas a ella. Renta imponible y tipo de gravamen. El Registro de Rentas y Patrimonio. — Últimas disposiciones sobre estas materias.

Tema 11. Contribución de usos y consumos. — Idea general sobre la misma. — Examen de los impuestos que comprende la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Tema 12. Idea general del impuesto del Timbre. — Principales conceptos que grava. — Reintegro de documentos administrativos.

Tema 13. Idea general del impuesto de Derechos reales y sobre la transmisión de bienes. — Fundamento teórico. — Indicación de los principales actos sujetos al impuesto y de la organización del Servicio. — Impuesto sobre caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.

Tema 14. Los monopolios fiscales. Idea general de los que figuran en el Presupuesto español.

Tema 15. La Deuda Pública. — Naturaleza del Crédito público. — Sus clases. — Administración de la Deuda Pública. — Su contracción, conversión y amortización.

Tema 16. Control del Presupuesto. Control legislativo y judicial. — Tribunales de Cuentas. — Su organización y funciones. — Legislación española.

Tema 17. Legislación referente a la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. — Disposiciones para el cobro de los derechos que le corresponden y plazos de prescripción y caducidad de sus créditos.

Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho Civil. — Fuentes del Derecho. — Análisis de la Ley, la Costumbre, los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia como fuentes del Derecho positivo español.

Tema 2. Personas naturales. — Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Causas modificativas de esta última. — Personas jurídicas. — Sus clases. — Cómo se regula su capacidad. — Teoría de la representación. — Nacionalidad española. — Capacidad de los extranjeros en España.

Tema 3. El matrimonio. — Régimen establecido en España. — El matrimonio canónico y el civil. — Efectos del matrimonio. — Deberes recíprocos de los cónyuges. — Representación legal de la mujer por el marido y límites de la misma.

Tema 4. Paternidad y filiación. — Disposiciones del Código Civil sobre las distintas clases de hijos.

La patria potestad. — Efectos de la misma sobre la persona y bienes de los hijos. — Doctrina de los peculios.

Tema 5. La ausencia. — Regulación de esta institución en el Código Civil. Examen de las modificaciones introducidas en el mismo por la Ley de 8 de octubre de 1939.

Tema 6. La tutela. — Sus clases. — Idea general de las principales obligaciones de tutores y protutores. — El Consejo de Familia. — Idea del modo de constituirse y funcionar.

Tema 7. El Registro del estado civil. — Principales disposiciones de la Ley especial por que se rige.

Tema 8. Bienes. — Su concepto. — Clasificación de los bienes en inmuebles y muebles. — Bienes del dominio público y de propiedad privada. — Bienes del Patrimonio Nacional: disposiciones por las que se rige.

Tema 9. Concepto de los derechos reales y su diferencia de los personales. — Enumeración de los derechos reales. — Acciones que nacen de los mismos. — El derecho de propiedad. — Su evolución histórica y disposiciones del Código Civil sobre el mismo.

Tema 10. Derecho real de dominio. Facultades inherentes al mismo. — La cesión, su concepto. — Principales disposiciones del Código Civil sobre la misma.

Comunidad de bienes. — Idea general de su regulación en el Código Civil y disposiciones posteriores al mismo.

Tema 11. Las propiedades especiales. — Propiedad y aprovechamiento de las aguas. — El Código Civil y la Ley de Aguas. — Idea general de las demás propiedades especiales. — La posesión. Sus especies. — Adquisición y pérdida de la misma. — Sus efectos.

Tema 12. Concepto del usufructo. — Modo de constituirse y extinguirse.

Derechos y obligaciones del usufructuario.—El uso y la habitación.—Analogías y diferencia con el usufructo.

Servidumbres.—Su concepto y clases. Idea general de las disposiciones del Código sobre las voluntarias y las legales.

Tema 13. Modos de adquirir el dominio y los demás derechos reales.—El título y el modo.—Modos originarios y derivativos.—La tradición.

Doctrina del Código sobre la ocupación.

Tema 14. De la sucesión en general.—Fundamento y clases.—Testamento: su concepto y principales disposiciones del Código Civil sobre testamentos comunes y especiales.

La institución de herederos.

Tema 15. Sucesión intestada.—Su fundamento.—Modo de suceder las distintas líneas.

Sumaria indicación de los preceptos del Código Civil sobre la reserva ordinaria y el derecho de acreer.

Idem sobre la colación y partición.

Tema 16. La obligación.—Su concepto.—Fuentes de la misma.—Efecto de las obligaciones.

Clasificación de las obligaciones.—Somero examen de las puras, condicionales, a plazos, alternativas, mancomunadas y solidarias.

Tema 17. Incumplimiento de las obligaciones.—El dolo, el caso fortuito, la culpa y la fuerza mayor.—Doctrina del riesgo imprevisible.—Incumplimiento en cuanto al tiempo; la demora.

Consecuencia del incumplimiento de las obligaciones.

Tema 18. Modo de extinguirse las obligaciones.—Idea de estos modos según el Código Civil.

Prueba de las obligaciones.—Enumeración de los medios admitidos por dicho Código.

Tema 19. El contrato; su concepto.—Clasificación de los contratos.—Requisitos de los mismos.—Breve exposición de la doctrina del Código sobre esta materia.—Forma de los contratos.—Su interpretación.—Principales reglas sobre su materia.

Tema 20. Eficacia de los contratos. Nulidad, inexistencia y rescisión de los mismos.—Disposiciones del Código Civil.

Tema 21. El contrato de bienes con ocasión del matrimonio.—Sucinta idea de las disposiciones del Código Civil sobre capitulaciones matrimoniales, donaciones por razón del matrimonio, dote y parafernales.—La sociedad legal de gananciales.—Cargas, obligaciones y administración de la sociedad.

Tema 22. El contrato de compraventa.—Elementos personales, reales y formales.

Obligaciones del vendedor y del comprador.

Resolución de la venta.—Retratos convencional y legal.

La permuta.

Tema 23. El arrendamiento.—Sus clases.—Arrendamiento de fincas urbanas.—Somera idea de las disposiciones del Código Civil y de la legislación especial del inquilinato.

El arrendamiento de servicios en el Código Civil y su sustitución por la legislación laboral.

Tema 24. El contrato de sociedad. Su concepto y clases.—Modos de extinguirse.

Tema 25. El contrato de mandato. Forma y especies del mismo.—Principales disposiciones del Código Civil sobre obligaciones del mandante y del mandatario.—Modo de extinguirse el mandato.

Tema 26. El préstamo.—Su concepto y clases.—Examen del mutuo.—Idem del comodato.

Su diferencia del precario.

El contrato de depósito: su naturaleza y clases.—El secuestro.

Tema 27. Contratos aleatorios.—El seguro, el juego, la apuesta y la renta vitalicia.

Tema 28. Sumaria indicación de las principales disposiciones del Código Civil sobre los contratos de prenda, hipoteca y anticresis.—La prenda agrícola sin desplazamiento.

Tema 29. Obligaciones que se contraen sin convenio.—Idea de los cuasi-contratos.

Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Principales disposiciones del Código Civil sobre esta materia.—La doctrina del abuso de derecho.

Tema 30. La prescripción.—Su fundamento y clases.—Prescripción del dominio y demás derechos reales: requisitos y términos.

Prescripción de acciones.—Plazos.

Tema 31. Concepto del Derecho Mercantil.—Teoría sobre su sustantividad.—Fuentes del mismo.—El acto mercantil: sus características.—El sujeto en Derecho Mercantil.—Su capacidad según el Código de Comercio.—Ejercicio del comercio por el menor y por la mujer casada.

Tema 32. Libros que deben llevar los comerciantes individuales y las Sociedades mercantiles.—Efectos y fuerza probatoria de sus asientos.

El Registro Mercantil.—Inscripciones potestativas y obligatorias.—Efectos que producen.

Idea de los auxiliares del comerciante según el Código de Comercio.

Tema 33. De los contratos mercantiles: su clasificación.—Requisitos, perfección y efectos.—Prueba e interpretación del contrato mercantil.—Definición legal de las Bolsas de Comer-

cio.—Idea general de las operaciones que en ellas se realizan.

Tema 34. El contrato de Compañía mercantil.—Su distinción del de Sociedad civil, en la doctrina y en nuestro derecho positivo.—Formas que pueden adoptar las Compañías mercantiles según el Código de Comercio.—Sumaria exposición de las disposiciones del mismo sobre las Compañías colectivas y en comandita.

Tema 35. Compañías de responsabilidad y limitada.—Idem anónimas.—Principales disposiciones del Código de Comercio sobre las mismas.—Término y liquidación de las Compañías mercantiles.

Bancas.—Clases de ellas que regula el Código de Comercio.—Intervención del Estado en el régimen bancario.

Tema 36. El contrato de cambio.—Su concepto.—Letra de cambio.—Antecedentes históricos.—La letra de cambio en el derecho positivo español.—Requisitos que debe contener y formas de giro: términos y vencimientos de las letras.

Tema 37. Obligaciones del librador de una letra de cambio.—Principales disposiciones del Código de Comercio sobre el endoso, la aceptación, el aval, el pago y el protesto.

De las libranzas, vales, pagarés a la orden y cheques.

Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública.—Su concepto.—Función de gobierno y función administrativa.—Actividad administrativa y actividad técnica. Concepto del Derecho Administrativo. Criterios con que se le define.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo.—La Ley: su concepto; sus notas, según la doctrina clásica y moderna.—Los preceptos administrativos.—La costumbre y la jurisprudencia.—La codificación del Derecho Administrativo en la doctrina y en España.

Tema 3. La personalidad de la Administración Pública.—La doctrina sobre este problema.—La clasificación de las personas morales.—Las personas en derecho público.—La Corporación de Derecho público.

Tema 4. La Administración como Poder público.—Potestades administrativas: su concepto y enumeración.—La potestad reglamentaria: su fundamento.—Los Reglamentos: sus clases.—Legitimidad del llamado Reglamento necesario.

Tema 5. La potestad imperativa o de mando: su concepto.—Modalidades.—Lo discrecional y lo reglado.—La crisis del acto discrecional en sentido clásico: el moderno concepto de lo discrecional.—Potestad de gestión o ejecutiva.—Potestad jurisdiccional. Idem correctiva o disciplinaria.

Tema 6.—Teoría del servicio.—Noción del mismo.—Finalidades del servicio público.—Régimen jurídico.—Modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 7. Teoría del acto administrativo.—El acto administrativo en sentido amplio y en sentido estricto.—Acto subjetivo y acto condicional.—Clasificación de los actos administrativos.—Sus requisitos.—Revocación y anulación del acto administrativo.—El silencio administrativo en la doctrina y en la legislación españolas.

Tema 8. Los contratos administrativos.—Su naturaleza y diferencia de los civiles.—Cuestiones acerca de ellos: si son verdaderos contratos, y en su caso, si son contratos especiales.—Su objeto, objeto y forma de celebración de estos contratos.—Derecho español sobre esta materia.

Tema 9. El dominio público: concepto y caracteres.—Bienes afectos a uso o servicio público.—Enumeración de los bienes de dominio público según la legislación española.—Relaciones entre la Administración y los administrados.—Las prestaciones personales y reales.—Las servidumbres públicas.—Las servidumbres legales en el derecho español.

Tema 10. La organización administrativa.—Los principios de unidad y jerarquía.—La división territorial.—División geográfica y división funcional. Actual organización administrativa de España.—La Administración local.—Centralización, descentralización y autonomía.

Tema 11. La jerarquía administrativa: sus caracteres.—Concepto del funcionario público en la doctrina y en la legislación española.—Disposiciones de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, de su Reglamento de 7 de septiembre del mismo año y preceptos que los modifican.

Tema 12. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, según el Código Penal y Leyes especiales.

Tema 13. Clases pasivas.—Su concepto y fundamento.—Idea general del Estatuto de 22 de octubre de 1926 y disposiciones posteriores que lo modifican.

Tema 14. Administración activa, consultiva y deliberante.—La Administración Central: sus órganos.—El Caudillo, Jefe del Estado.—Su función en el orden administrativo.—El Consejo de Ministros; sus atribuciones.—La Presidencia del Gobierno; sus funciones.—La Dirección General de Marruecos y Colonias.—La Fiscalía Superior de Tasas y la Junta Superior de Precios.

Tema 15. Ministerio de Asuntos Exteriores: su competencia y organiza-

ción fundamental.—El Servicio Diplomático y Consular: su organización y funciones.—El Consejo de la Hispanidad.—El Consejo Superior de Emigración.

Tema 16. Ministerio de Justicia.—Su organización.—Direcciones Generales que comprende.—Breve idea de la organización judicial española y del régimen penitenciario.—La Comisión judicial de Codificación.

Tema 17. Ministerio del Ejército, Marina y Aire.—Su competencia y órganos de que se compone.—Sus Centros consultivos.—Breve idea de la jurisdicción militar y del Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Significación del Ejército en el Nuevo Estado español.

Tema 18. Ministerio de la Gobernación.—Su organización y competencia.—Sus funciones en relación con el orden público.—Centros y Cuerpos a quienes está encomendada esta misión.—Idea general de la organización de la Sanidad Nacional.

Tema 19. Beneficencia: sus clases. Establecimientos públicos de beneficencia.—La Beneficencia particular.—El Patronato y el Protectorado.—La Dirección General de Arquitectura, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y la Dirección General de Regiones Devastadas: ligera idea del cometido y organización de estos Centros.

Tema 20. Ministerio de Educación Nacional.—Servicios que le están encomendados.—Su organización.—Beneficencia particular docente.—Propiedad intelectual.—Sumaria indicación de su reglamentación en España. Las instituciones científicas y artísticas.

Tema 21. Ministerio de Obras Públicas.—Centros y Direcciones que comprende y competencia de cada uno de ellos.—Las obras públicas.—Su concepto y sumaria indicación de la legislación por que se rigen.—Carreteras y caminos vecinales: plan, construcción y reparación.—Policía y servidumbres de carreteras.

Tema 22. Ferrocarriles.—Ligera idea de su actual régimen jurídico.—Aguas.—Su clasificación.—Criterio de nuestra legislación sobre su propiedad.—El Código Civil y la Ley de Aguas.—Aprovechamientos de aguas de mar litoral y de las terrestres. Confederaciones Hidrográficas.—Puertos: principales disposiciones por que se rigen.

Tema 23. La expropiación forzosa. Fundamento de esta institución.—La Ley y el Reglamento vigentes.—Examen de las disposiciones vigentes de la Ley referente a los cuatro períodos que comprende la expropiación.—Disposiciones posteriores a aquéllas.

Tema 24. Ministerio de Trabajo.—Organización y funciones que le están

encomendadas.—La Inspección del Trabajo: su organización y competencia.—El Instituto Nacional de Previsión y la Fiscalía Superior de la Vivienda; sucinta indicación de las funciones y organización de estos Centros.

Tema 25. Ministerio de Industria y Comercio; organización y servicios que comprende.—La Organización Sindical; indicación de sus órganos principales.—Propiedad industrial.—Ligera idea de las disposiciones que la regulan.

Tema 26. Minas.—Teoría sobre la propiedad minera.—Criterio de la legislación española.—Concesión y explotación de las minas.—Servicios de Abastecimientos y Transportes.—La Marina Mercante.

Tema 27. Ministerio de Hacienda. Direcciones y Centros que comprende y competencia de cada uno de ellos. Sus Centros consultivos.—Los Tribunales Económico-administrativos.—Servicios provinciales de la Hacienda Pública.—Las Delegaciones de Hacienda: su composición y funciones.

Tema 28. La Administración Consultiva Central.—El Consejo de Estado: precedentes y organización actual. Atribuciones.—Carácter de sus dictámenes.—La Dirección General de lo Contencioso como Centro consultivo de la Administración.

Tema 29. La Administración local. Gobernadores de provincias: naturaleza del cargo.—Atribuciones y deberes de los gobernadores.—Otras autoridades provinciales.—Organismos y autoridades a quienes está encomendado el gobierno y administración de las provincias y municipios; Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 30. Procedimiento administrativo.—Actuaciones que lo constituyen según la Ley de Bases de 19 de octubre de 1889.

Tema 31. El control jurisdiccional de los actos administrativos.—Estado actual de la doctrina sobre materia contencioso-administrativa.—La crisis de la teoría del acto discrecional.—Diversas especies de recurso: el subjetivo y el objetivo.—La distinción entre el «derecho» y el «interés».

Tema 32. Diversos sistemas de organización de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tribunales de lo Contencioso-administrativo en España.—Tribunal Supremo.—Tribunales provinciales.—Organización del Ministerio Fiscal.—Actuación y suspensión del ejercicio de esta jurisdicción.

Tema 33. La materia contencioso-administrativa según el Reglamento vigente.—Su determinación legal.—Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para ser revisadas en vía contenciosa.—Interposición de la demanda por la Admi-

nistración.—Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa.

Tema 34. Exposición de los trámites que constituyen el procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 35. Cuestiones de competencia.—Sus clases.—Conflictos de jurisdicción.—Idem de atribuciones.—Sistemas adoptados por las diversas legislaciones.—Legislación española sobre la materia.

SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. Ministerio de Agricultura. Antecedentes de este Departamento: materias a que extiende su competencia.—Su organización.—La Secretaría General Técnica.—Funciones que le están encomendadas.—Jefaturas en que se integra.—El Consejo de Colaboración y los Colaboradores.

Tema 2. La Subsecretaría.—Secciones que comprende y competencia de cada una de ellas.

El Servicio Nacional de Crédito Agrícola.—Organización e importancia de esta función.

Seguros del Campo.—Su organización y legislación vigente.

Tema 3. Pósitos.—Origen histórico. Organización y cometido.—Principales disposiciones que los regulan.

Comisión Mixta Arbitral Agrícola: Sus funciones.

Tema 4. Dirección General de Agricultura.—Secciones que la integran y servicios asignados a las mismas.—Jefaturas Provinciales Agronómicas: su organización y principales funciones que les están encomendadas.—Los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas del Estado.

Tema 5. Consejo Agronómico: su constitución: funciones que son de la competencia de este organismo.—Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.—Su organización y funciones.—Principales Centros al través de los que desenvuelve sus actividades.

Tema 6. Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.—Su organización y funciones.—Establecimientos que dependen de este Organismo.—Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas.—Su organización y funciones.—Servicio de Ensayo del Cultivo y Fermentación del Tabaco en España.—Su organización y cometido.

Tema 7. Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Secciones que comprende y competencia de cada una de ellas.

El Consejo Superior de Montes y el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.—Organización y funciones de ambos.

Tema 8. El Patrimonio Forestal del Estado.—Personalidad del mismo y finalidades que persiguió su constitu-

ción.—Bienes que lo forman y adquisición de terrenos para incrementarlo.—Auxilio del Estado e inversión de los mismos.—Organos rectores del Patrimonio.

Tema 9. Legislación de Montes.—Principios en que se inspira la legislación española sobre esta materia.—Montes exceptuados de la venta.—Funciones de la Administración respecto de ellos.

Tema 10. Clasificación y delimitación de los montes públicos.—El Catálogo de los montes exceptuados de la venta: consecuencias jurídicas de la inclusión de un monte.—Procedimiento administrativo para la inclusión y exclusión de un monte.—Sustanciación de las reclamaciones a que pueda dar lugar.

Tema 11. Deslinde y amojonamiento de los montes públicos.—El deslinde: carácter jurídico de este acto administrativo.—¿Es un verdadero acto jurisdiccional?—Procedimiento administrativo del deslinde.—Facultades de la Administración para reivindicar por sí misma las usurpaciones de los montes públicos y límites a esta facultad.—Amojonamientos.

Tema 12. Los aprovechamientos forestales.—Planes de los mismos.—Su adjudicación: procedimiento que se emplea.—Especialidades de la subasta en materia forestal.—Reclamaciones. Procedimiento administrativo para sustanciarlas.—Rescisión de estos contratos.

Tema 13. Administración de los montes.—Intervención del Ministerio de Agricultura en los exceptuados de la venta.—Intervención administrativa en los montes de los pueblos.—Idem en los montes particulares.—Disposiciones que, en defensa de la riqueza forestal, cercenan el libre aprovechamiento de los montes particulares.

Tema 14. Policía de los montes.—Actos que constituyen delito y falta.—Sanciones.—Procedimiento administrativo.

Caza y Pesca.—Sucinta idea de la legislación vigente sobre esta materia.

El Consejo Superior de Caza, Pesca Fluvial, Cotos y Parques Nacionales.—Organización y funciones.

Tema 15. Inspecciones regionales.—Su organización y atribuciones.—Servicios provinciales de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Sus respectivos cometidos.—Los Cuerpos de Ingenieros de Montes y Ayudantes de Montes.—Guardería Forestal.

Tema 16. La Dirección General de Ganadería.—Organización y funciones. El Consejo Superior Pecuario.—Organización y cometido.—El Instituto de Biología Animal.—Sus funciones.

Tema 17. Vías Pecuarias.—Exposición histórica del problema.—Funciones de la Administración respecto de ellas.—Legislación vigente sobre la materia.

Tema 18. Servicios provinciales de la Dirección General de Ganadería.—Sus funciones.—El Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.—Los Inspectores Municipales Veterinarios.—Sus funciones y relaciones de los mismos con el Ministerio de Agricultura.—Ligera idea de las disposiciones que regulan las materias de epizootias.—Especialidades farmacéuticas aplicadas a la veterinaria y aprovechamiento de pastos y rastrojeras.

Tema 19. Instituto Nacional de Colonización.—Antecedentes del mismo. Su organización y funciones.—El problema de la colonización en España.

Tema 20. La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.—Su organización y funciones.—Facultades del Delegado Nacional.—Recursos contra sus acuerdos.—Organismos provinciales.

Tema 21. Arrendamientos rústicos. Antecedentes históricos.—La moderna orientación del Derecho en esta materia: sus principios inspiradores.—Textos legales que regulan actualmente el arrendamiento de fincas rústicas.—Concepto de finca rústica.—Concepto y elementos del contrato de arrendamiento.—Forma de celebración.

Tema 22. El precio o renta.—Derechos y obligaciones de arrendador y arrendatario.—Reparaciones y mejoras.—De la duración y extinción de los arrendamientos.—Arrendamientos colectivos.—Aparcerías.—Jurisdicción en la materia.—Régimen transitorio.—Indicación de las disposiciones vigentes sobre todas estas cuestiones.

Tema 23. Reglamento general de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura.—Atribuciones del Ministro, Subsecretario, Directores generales y demás Jefes Superiores de Centros directivos.—Delegaciones de firma.

Tema 24. Competencia y deberes de los Jefes de Sección y Negociado, según el Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura.—Idem de los Oficiales y Auxiliares.

Tema 25. Normas de procedimiento establecidas por el Reglamento del Ministerio de Agricultura.—Registros. Sistema de despacho de los asuntos.—Vista de los expedientes y notificación de las resoluciones.—Casos en que es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica.—Recursos: sus clases y tramitación de cada uno de ellos.—Correcciones disciplinarias.

Madrid, 16 de abril de 1943.—El Subsecretario, Carlos Rein.

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**

Subsecretaria

*Declarando jubilados a los Porteros
que se citan, por cumplir la edad
reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a José Lequerica Bilbao, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, el cual cumple la edad reglamentaria el día 1.º de abril próximo, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a Valentín González Domínguez, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto de Enseñanza Media de Orense, el cual cumple la edad reglamentaria el día 19 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Nombrando, por concurso-oposición,

Celadora del Instituto femenino de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, a Pilar Hernando Bel.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Celadora vacante en el Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de Sevilla «Murillo»;

Resultando que por Orden de la Subsecretaria de 20 de enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de febrero siguiente, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se anunció concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Celadora vacante en el Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla;

Resultando que, habiéndose verificado los ejercicios por las aspirantes que cumplieron los requisitos señalados, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dicha plaza a favor de Pilar Hernando Bel, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de las opositoras;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de convocatoria;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

Esta Subsecretaria ha tenido a bien aprobar los ejercicios verificados y, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Celadora del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, a Pilar Hernando Bel, con el sueldo o la gratificación anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1943.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, Celadoras del Instituto femenino de Enseñanza Media de La Laguna a las aspirantes que se citan.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad dos plazas de

Celadoras del Instituto nacional femenino de Enseñanza Media de La Laguna;

Resultando que por Orden de la Subsecretaria de 20 de enero último, publicada en el B. O. de 1 de febrero siguiente, y con sujeción a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, se convocó concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Celadoras, vacantes en el Instituto nacional femenino de Enseñanza Media de La Laguna;

Resultando que verificados los ejercicios por las aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos, el Tribunal designado por la Dirección del Centro propone el nombramiento para dichas plazas a favor de Irene Vázquez Fernández y María Candelaria Hernández Rodríguez, elevando dicha propuesta al Ministerio;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni de las opositoras;

Considerando que se han cumplido estrictamente los preceptos de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940 y los establecidos en la de convocatoria;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien aprobar los ejercicios verificados, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los mismos, nombrar en virtud de concurso-oposición a Irene Vázquez Fernández y María Candelaria Hernández Rodríguez, Celadoras del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de La Laguna, con el sueldo o la gratificación anual de 3.000 pesetas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1943.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando a oposición, turno libre, una plaza de Profesor de término de «Proyectos de Arte Decorativo», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado en la Orden Ministerial de esta fecha, y haciendo uso de la autorización concedida en el apartado 5.º de la misma.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar a oposición libre, con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 10 de noviembre del pasado año y en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 21 de diciembre del mismo año, una plaza de Profesor de término de «Proyectos de Arte decorativo», vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas correspondiente a la categoría de entrada en el Escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y con el disfrute de los demás derechos y ventajas señalados por la Ley.

Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

1.º Tener cumplidos los veintitrés años de edad antes de la terminación del plazo que para solicitar señala esta convocatoria.

2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y ser persona afecta a la Causa Nacional.

3.º Poseer el título de Arquitecto o Profesor de Dibujo, expedido por las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado, o haber sido premiado con Medalla de cualquier clase en exposiciones Nacionales organizadas por este Ministerio, o en las Internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o haber obtenido, con iguales requisitos, las pensiones Piquer o Conde de Cartagena.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de este Ministerio, dirigida a esta Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legaliza-

da y legitimada si el interesado hubiere nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditativo de adhesión al Nuevo Estado.

d) Los solicitantes que sean Arquitectos o Profesores de Dibujo presentarán el título correspondiente o, en su defecto, certificado oficial de tener aprobadas todas las asignaturas que constituyen los referidos grados, pero entendiéndose que el opositor que obtuviere plaza, no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título o el recibo justificativo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

Los que reúnan alguna de las restantes condiciones señaladas en el apartado tercero de este anuncio, lo acreditarán con documento oficial o copia autorizada de los mismos.

e) Recibos justificativos de haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de este Ministerio, y que son: 75 pesetas en metálico en concepto de derechos y diez más, también en metálico, por formación de expediente.

Los solicitantes podrán acompañar todos cuantos documentos sean acreditativos de los méritos que posean en relación con la plaza objeto de estas oposiciones.

Quienes se hallen desempeñando algún cargo público en Centro dependiente de este Ministerio, podrán sustituir los documentos exigidos en los apartados a), b), c) y d) por hoja certificada de servicios y méritos, en la que conste la fecha de nacimiento y la forma en que ha sido resuelto su expediente de depuración.

Si, por ser interinos, no han sido depurados, acompañarán a la hoja de servicios el documento señalado en el apartado c).

Los opositores harán entrega al Tribunal, en el acto de su presentación, de una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de esta oposición y un programa razonado de la misma, así como aquellos estudios y publicaciones que estimen conveniente.

Estas oposiciones constarán de seis ejercicios.

El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito a dos temas sacados a la suerte por el opositor, que los interesados designen al efecto entre los comprendidos en el cuestio-

nario. Dicha contestación se dará simultáneamente por todos los opositores en el término de cuatro horas.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral, por cada opositor, durante el plazo máximo de una hora, a tres temas, elegidos entre seis sacados a la suerte de los que constituyan el cuestionario.

El tercer ejercicio consistirá en la contestación oral de un tema elegido por el opositor de entre tres sacados a la suerte, durante el tiempo máximo de una hora, pudiendo consultar, con anterioridad, por tiempo que no exceda de seis horas, cuantos libros y apuntes estime necesarios para el desarrollo del tema.

El cuarto ejercicio consistirá en la exposición oral del concepto y metodología de la enseñanza que se trata de proveer, y razonamiento y discusión de la Memoria pedagógica y del programa entregados al Tribunal.

El quinto ejercicio consistirá en la explicación oral, durante una hora como máximo, de una lección de las contenidas en el programa del opositor actuante, elegida entre tres sacadas a la suerte.

El sexto ejercicio tendrá carácter práctico, y podrá constar de varias partes, según las normas trazadas por el Tribunal y publicadas juntamente con el cuestionario.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

El Tribunal redactará el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios, y las normas a que deberá ajustarse el sexto ejercicio, publicándolo con veinte días de anticipación al comienzo de los ejercicios de oposición. El número de temas del cuestionario no será inferior a cien.

En todo lo no previsto en este anuncio se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones a Cátedras de Instituto de 4 de septiembre del año 1931.

Este anuncio se publicará en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, sin más que la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 31 de marzo de 1943.—El Director general, Ramón Ferrero.

(Escuela de Peritos Industriales)

Transcribiendo cuestionarios correspondientes a las asignaturas que integran la carrera de Perito Industrial, en sus especialidades de Mecánico, Electricista, Químico y Textil (plan de 22 de julio de 1942), primer curso, a que se refiere la Orden de fecha 9 del actual, de esta Dirección General, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de los corrientes, que no se publicaron por omisión involuntaria.

PRIMER CURSO

Ampliación de matemáticas y sus prácticas (M. E. Q. T.)

Ampliación del estudio de fracciones continuas. — Reducidas intercalares. — Aplicaciones de las fracciones continuas.

Teoría de los límites. — Teoremas referentes a los límites. — Aplicaciones. — Indefinidamente pequeños. — Teoremas.

Variables y función. — Continuidad. Clasificación de las funciones. — Derivada: Definición, propiedades e interpretación geométrica. — Teorema de Bonnet y Rolle. — Teoremas relacionados con las derivadas.

Derivada de una función continua de una variable. — Derivadas de las funciones elementales. — Interpretaciones geométricas y representaciones. — Diferencial. — Derivada de una suma, producto y cociente.

Derivada de las funciones inversas, múltiples e implícitas de una variable.

Derivada de diversos órdenes de funciones de una sola variable. — Significación geométrica. — Concavidad y convexidad y puntos de inflexión.

Derivadas parciales de las funciones de más de una variable independiente. Diferencial de las mismas.

Series. — Criterios de convergencias. Límites notables. — Series de términos reales positivos y negativos. — Series de términos constantemente decrecientes y de signos alternados. — Series de términos imaginarios.

Fórmulas de Taylo y de Maclaurin. Término complementario. — Máximos y mínimos. — Puntos de inflexión. — Verdadero valor de las funciones cuando presenta, para un valor particular de su variable, formas de aparente indeterminación. — Teoremas de L'Hopital.

Serie exponencial: Función exponencial de variable imaginaria. — Series de seno y coseno. — Fórmulas de Euler. Funciones hiperbólicas.

Serie de binómica. — Generalización

de la fórmula del binomio de Newton. Serie logarítmica. — Cálculo del número e.

Breves nociones sobre las series de Fourier.

Elementos de la teoría de ecuaciones. — Teoremas relacionados con las raíces de la ecuación que resulta de igualar a cero un polinomio. — Investigación de las raíces reales enteras y fraccionarias en casos sencillos. — Aproximación de una raíz real.

Resolución de las ecuaciones binomias. — Ecuaciones exponenciales.

Descomposición de la fracción racional.

Integrales indefinidas. — Integración inmediata, por partes, por descomposición y por sustitución. — Integración de funciones racionales. — Idem irracionales. — Resolución de integrales de frecuente aplicación en Mecánica y Electricidad. — Integración de algunas funciones trascendentes.

Integrales definidas. — Cálculo de áreas, longitud de curvas, superficies y volúmenes por integrales. — Noción sobre integrales dobles y triples.

Geometría descriptiva. — Sistema diédrico. — Problemas de posición sobre puntos, rectas y planos en el espacio. Cambios. — Giros. — Abatimientos. — Angulos y distancias. — Representación de cuerpos. — Secciones. — Desarrollos y transformadas. — Resolución de los casos de triedros.

Perspectiva caballera exométrica, de planos acotados y cónicopiana. — Resolución de problemas relacionados con puntos, rectas, planos, ángulos y distancias en estas perspectivas. — Representación y ligero estudio de las superficies más empleadas en la ciencia de aplicación.

Elementos de geometría analítica: Ecuaciones de la línea recta. — Problemas relacionados con puntos y rectas en el plano. — Ángulo de dos rectas. — Distancias. — Ecuaciones de la circunferencia, elipse, hipérbola y parábola. Estudio de otras curvas notables (cicloide, epicloide, etc.).

Trazado de tangentes a las curvas planas. — Puntos singulares. — Concavidad, convexidad e inflexión. — Subtangentes y subnormal. — Curvatura. — Radio de curvatura. — Coordenadas polares. — Abacos y nomogramas. — Coordenadas cartesianas en el espacio. — Ecuaciones del plano y de la línea recta. — Problemas de posición y métricos sobre puntos, rectas y planos en el espacio. — Angulos y distancias. — Ecuaciones en la esfera. — Ecuaciones reducidas en las cuádricas.

Ecuaciones de la tangente en un punto a una curva alabeada. — Normal principal. — Binormal. — Plano osculador. — Curvatura y torsión en el espacio. — Radios de curvatura y de torsión.

Centros de gravedad y momentos de inercia.

Nociones sobre elementos de ecuaciones diferenciales. — Resolución de las ecuaciones diferenciales sencillas que se presentan en Mecánica y Electricidad.

Cantidades vectoriales. — Elementos de la geometría vectorial.

Topografía y sus prácticas (M. E. Q. y T.)

Topografía. — Agrimensura. Sistemas de representación topográfica.

Planos topográficos. Sistemas de coordenados empleados en topografía.

Meridianas astronómica y magnética.

Organos de aparatos topográficos. Señalamiento de alineaciones. — Medición directa de distancias. — Útiles y aparatos empleados.

Medición indirecta de distancias. — Anteojos. — Oculares. — Objetivos. — Reticulos. — Miras.

Medición de ángulos. — Angulos que se consideran en topografía. — Medición de terrenos. — Aparatos empleados. Deslinde. — Regularización de terreno. Parcelación.

Nivelación geométrica. — Útiles y aparatos empleados. — Registros. — Nivelación trigonométrica.

Taquimetría. — Taquímetros — Autoredutores. — Miras empleadas en Taquimetría. — Registros.

Nociones de Fotogrametría. Levantamientos regulares y expedicios. — Levantamientos regulares de edificios. — Levantamientos regulares de subterráneos. — Sondeos y replanteos.

Trazado de planos topográficos. — Signos y señales convencionales.

Levantamiento y trazado de perfiles longitudinales y transversales.

Termotecnia y sus prácticas (M. E. Q. y T.)

Estudio de las propiedades del calor; termometría, pirometría y medidas industriales de temperatura.

Calorimetría. — Medidas calorimétricas. — Estudio elemental de los cambios de estado. — Calores latentes y total. — Dilatación de sólidos, líquidos y gases. — Coeficientes de dilatación. — Ecuación de los gases perfectos. — Noción de la teoría cinética. — Ecuación de los fluidos condensables. — Leyes generales de la transmisión del calor. — Transmisión por combustibilidad. — Leyes fundamentales. — Calor radiante. — Leyes de la radiación según Kirchhoff, Stefan y Wien. — Fórmula de Plack.

Combustibles. — Estudio industrial de los más importantes. — Hogares: diversos tipos según la naturaleza y estado físico del combustible empleado. — Es-

tudio de los sistemas de tiro natural, forzado e inducido.—Chimeneas.

Generadores de vapor.—Estudio de los diversos tipos más empleados en la práctica.

Destilación y evaporación.—Aparatos industriales para efectuarlas.

Estudio elemental de los sistemas de calefacción, ventilación y refrigeración de locales industriales.

Dibujo Industrial (Primer curso) (M. E. Q. T.)

Noción de perspectiva caballera y ejercicios prácticos para la representación de elementos constructivos.

Ejercicios de calco sobre papel tela y vegetal, valiéndose de originales trazados en lápiz o de copias de dibujos ya efectuados.

Ampliación y reducción de dibujos. Manejo del pantógrafo. Rotulación.

Reproducción de copias por distintos procedimientos en papel ferroquímico, ferrogalico, sepias, etc., y correcciones que pueden efectuarse en éstas.

Mecánica General y sus prácticas (M.)

Geometría vectorial.—Concepto de magnitud vectorial.—Operaciones fundamentales con magnitudes vectoriales.

Proyecciones y componentes de un vector.

Momentos centrales y áxios de un vector.—Expresiones fundamentales.

Sistemas de vectores. — Paralelos.—Reducción de sistemas de vectores.

Cinemática. Sistemas de referencia. Movimiento de un punto.—Vector velocidad.—Vector aceleración: sus componentes.—Representaciones gráficas. Estudio particular de algunos movimientos importantes.

Cinética de los sistemas.—Conceptos de traslación y rotación de un sistema.—Composición de movimientos.—Movimiento helicoidal.—Casos particulares.—Cinemática de algunos mecanismos importantes.

Leyes fundamentales de la mecánica.—Masa.—Concepto vectorial de fuerza.—Trabajo.—Potencia.—Unidades mecánicas fundamentales (sistemas C. G. S. y terrestre).

Estática.—Estática del punto.—Condiciones de equilibrio del punto material, libre o ligado.

Estática de los sistemas.—Fuerzas interiores y exteriores.—Equilibrio del sólido invariable.—Aplicación a las máquinas simples y compuestas.

Equilibrio de los cuerpos pesados.—Fórmulas generales para la determinación de centros de gravedad.

Equilibrio de sistemas deformables.

Estudio del equilibrio de hilos en los casos de mayor importancia práctica.

Equilibrio de los sólidos naturales.—Rozamiento: sus clases.—Leyes del rozamiento.—Rigidez de las cuerdas y resistencia de los fluidos.—Principio de los desplazamientos virtuales.—Trabajo virtual.—Aplicación a las máquinas simples y compuestas.

Dinámica.—Dinámica del punto.—Ecuaciones del movimiento de un punto.

Teoremas fundamentales del movimiento de un punto (cantidad de movimiento, momento cinético, etc.).

Aplicación de las ecuaciones de la Dinámica al movimiento de un punto en casos sencillos de importancia práctica.

Movimiento de un punto ligado a una curva.—Péndulo: teoría elemental.—Péndulo cónico.

Dinámica de los sistemas.—Teoremas fundamentales.—Caso del sólido invariable en rotación.—Concepto del momento de inercia.

Teoría de los momentos de inercia de sólidos y de figuras planas.—Fórmulas generales.—Planimetros e integradores.

Movimiento de un sólido alrededor de un eje fijo.—Péndulo compuesto.—Equilibrio estático y dinámico de las máquinas.

Choque.—Teoría elemental.—Caso de cuerpos perfectamente elásticos.—Idem de sólidos naturales.

Nota.—La parte teórica se ajustará a los conocimientos básicos necesarios para las aplicaciones prácticas.

Conocimiento de materiales industriales (M.)

Esta asignatura tiene por objeto:
1.º El conocimiento y ensayo de los materiales principales empleados en la industria mecánica.

2.º El estudio de las máquinas y aparatos de medida utilizados para obtener los datos requeridos por dichas industrias mecánicas.

La primera parte comprenderá el estudio práctico completo de hierros y aceros corrientes, fundiciones, aceros especiales y para herramientas, latones ordinarios y especiales, bronce de distintas clases, metales de antifricción, diversas aleaciones industriales, juntas, empaquetaduras y lubricantes, considerados estos materiales desde el punto de vista metalográfico, mecánico y de la composición química de aquéllos, dedicando especial atención al estudio de la Pirometría y a los métodos de trabajo y análisis técnicos, como a los tratamientos (temple, revenido, recocido y cementación), según se practican hoy día en las industrias provistas de medios modernos de trabajo.

La segunda parte comprenderá el

estudio práctico de los métodos metalográficos complementarios.—Utilización de los rayos X en Metalografía, como método industrial en la actualidad.—Laboratorios metalográficos e instalaciones industriales de tratamientos térmicos.—Macrografía.—Materiales defectuosos y causas de rotura.—Conocimiento y reseña detallada de los aceros.—Otros materiales, aleaciones, etc., de producción nacional.—Empleo de los mismos y equivalencia con los de producción extranjera.

Talleres mecánicos (Primer curso) (M.)

Generalidades acerca de las máquinas-herramientas.—Composición, propiedades y tratamientos térmicos de los aceros empleados en la confección de herramientas.—Ángulos para el mejor rendimiento de las herramientas.—Velocidades de corte más convenientes.

Constitución y manejo del torno cilíndrico de puntos, con expresión de las operaciones que con él se realizan.—Herramientas de torno; su clasificación.—Porta-herramientas.—Montaje, sujeción y normas para la preparación de las herramientas.—Instrucciones para el torneado.—Trabajos de piezas que requieren torneado cilíndrico, refrentado, torneado cónico y excéntrico.—Construcción de tornillos de distintas formas de rosca de una o varias guías.—Determinación de los pasos y montajes para su ejecución.—Tornos modernos y trabajos especiales.—Cantidad de materia arrancada en un tiempo determinado.

Distintas clases de herramientas, accesorios y tipos de máquinas empleadas en el taladrado y alisado.—Potencia absorbida por una máquina de taladrar.

Máquinas de rosear.—Instrucciones.—Mediciones de roscas.

Constitución y manejo de limadoras, cepilladoras y máquinas de escopear.—Herramientas e instrucciones y reglas prácticas.—Capacidad de producción y potencia absorbida por una máquina de cepillar.

Los ejercicios que se realicen manejando las máquinas indicadas conducirán a la construcción de órganos de máquinas, teniendo en cuenta los tiempos empleados.

Magnetismo, Electricidad y sus prácticas (E.)

Ampliación detallada de los conceptos estudiados en la asignatura de Física general.—Estudio de las acciones newtonianas y de los campos de fuerza.—Electrostática.—Inducción electrostática.—Condensadores eléctricos.—Electrodinámica.—Shunts y reóstatos.—Magnetismo.—Inducción

magnética.—Efectos químicos de las corrientes.—Generadores eléctricos de tipo químico: pilas y acumuladores.—Pilas patrón.—Acoplamiento de generadores.—Electromagnetismo.—Inducción electromagnética.—Autoinducción.—Inducción mutua.

Histeresis y corrientes de Foucault. Estudio detallado de los sistemas de unidades empleados en electricidad y magnetismo.—Sistemas C. G. S., electrostático, electromagnético y magnético.—Sistema práctico.—Patrones internacionales.—Discusión de los sistemas de unidades.

Corrientes alternas senoidales.—Circuitos recorridos por las corrientes alternas senoidales.—Corrientes alternas no senoidales.—Sistemas polifásicos.—Campos giratorios.—Oscilógrafos.

Noción sobre dinamos de corriente continua.—Experiencias de Arrago y Ferraris.

Estudio de los aparatos empleados en las medidas eléctricas y magnéticas: balanza de Coulomb, galvanómetros, voltímetros, amperímetros, puente de Wheatstone, puente de hilo, puente de Kohlreau, frecuencímetro, fasímetros, contadores, etc.—Galvanómetro universal.—Potenciómetro.—Aparatos registradores, relés y otros aparatos auxiliares de protección de las instalaciones.

Medidas eléctricas.

Descarga oscilante.—Ondas electromagnéticas.—Circuitos acoplados.—Filtros eléctricos.

Tadiaciones.—Teoría electrónica.

Prácticas de la asignatura.—Manejo del electrómetro de cuadrantes, balanza de Coulomb, galvanómetros, voltímetros, amperímetros, galvanómetro universal, potenciómetro, vatímetro, frecuencímetro, fasímetro, etc.—Medidas de potencial, tensión, fuerzas electromotriz, intensidad, potencia, potencia reactiva, frecuencia, defase, energía, resistencia, resistencia de aislamiento, autoinducción y capacidad.—Medidas magnéticas.—Métodos empleados en las medidas eléctricas.—Medidas de precisión.

Aparatos patrón.—Contraste de aparatos patrón.—Curvas de error y factor de corrección.

Verificación de contadores eléctricos.

Conocimientos de materiales empleados en la Industria eléctrica (E.)

El estudio de la asignatura puede dividirse en dos partes: la primera comprende el estudio de la metalografía como medio de investigación y conocimiento de la estructura interna de los metales, aleaciones y otros materiales utilizados en las industrias eléctricas y electromecánicas.

La metalografía comprenderá, prin-

cipalmente, el estudio de la microscopía con su técnica y métodos utilizados, para preparar y examinar las probetas al microscopio.—Análisis térmico.—Ensayos estáticos (tracción), compresión, flexión, torsión, cinzamiento, dobadura y pandeo.—Ensayos dinámicos (resistencia, dureza, fatiga, etc.)—Estudio y manejo de los aparatos necesarios para efectuar dichos ensayos.

La segunda parte se referirá al conocimiento de los materiales y de sus distintas características eléctricas, magnéticas, mecánicas, térmicas, etc., que les hace más o menos convenientes en las distintas aplicaciones industriales. Entre otros se estudiarán:

Metales y aleaciones.—Hierros, aceros y fundiciones en general.—Platino, plata, níquel, cromo, cobre, mercurio, estaño, cinc, aluminio, plomo, antimonio, latones, bronce, aluminios, antifricciones, aleaciones para resistencias.—Otras aleaciones industriales.

Materiales aislantes.—Entre otros, mica, vulcanita, micanita, papeles y cartones aislantes, fibra, gutapercha, ebonita, caucho, porcelana, vidrio, etc.

Diferentes pastas y sustancias aislantes.—Barnices para el secado al aire y en estufas.

Aceites.—Aceites aislantes y lubricantes.

Cables y conductores en general.—Distintos tipos de cables y conductores.—Determinación de sus características, coeficientes de trabajo, resistividad, variación de resistencia con la temperatura, etc.

Productos químicos empleados en la industria eléctrica.—Sulfatos de cobre y cinc. Bicromatos.—Acido sulfúrico, nítrico y clorhídrico.—Otras sustancias empleadas.

Otros materiales empleados en la industria eléctrica

Recepción de materiales.—Normas.—Ensayos.—Pliegos de condiciones.

Taller mecánico (E.)

Constitución y manejo del torno cilíndrico, torno revolver, limadoras, fresadoras, laminadoras, cizallas especiales de precisión, punzonadoras, troqueles y demás maquinaria empleada en la ejecución de trabajos relacionados con la especialidad eléctrica.

Aplicación de lo anterior en la construcción y reparación de colectores, ejes, cojinetes, núcleos, soportes y demás piezas y material eléctrico. Maquinas para el rectificado de colectores de su mismo emplazamiento de trabajo.

Construcción en serie de tornillería, terminales y otros materiales de instalación.

Talleres de electricidad (Primer curso) (E.)

Conocimiento y manejo del material de instalación.—Manejo de cables y tubos aislantes empleados en los distintos tipos de instalaciones.—Empalmes accesorios y herramientas.—Otros materiales empleados en las instalaciones eléctricas.

Comprobación del aislamiento en las instalaciones.—Protección.—Empleo y comprobación de fusibles, automáticos y demás aparatos de seguridad y protección.

Soldadura.—Manejo de la lámpara de soldar con gasolina.—Soldadura blanda y fuerte y su preparación.—Empleo de distintas calidades de estaño. Empleo del bórax, cloruro de cinc, esteatina, pasta de soldar, etc.—Soldadura autógena.—Soldadura del plomo en las baterías de acumuladores.—Soldadura oxhídrica.—Soldadura eléctrica.

Cuadro de distribución.—Distintos tipos.—Esquemas y montaje.

Ampliación de Química y sus prácticas (Q.)

I.—AMPLIACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE QUÍMICA

Los cuerpos en estado gaseoso.—Principios y leyes que rigen la conducta y actuación de las sustancias en este estado.—Temperatura y presión críticas.—Liquefacción de los gases. Leyes sobre las combinaciones químicas de los gases.—Hipótesis de Avogadro.—Densidad de gases y vapores.—Teoría cinética.—Calor específico de los gases.—Propiedades ópticas de los gases.

Los cuerpos en estado líquido.—Principios y leyes que rigen la actuación y conducta en este estado y disueltos.—Densidad.—Presión osmótica.—Crioscopia y ebulloscopia.—Soluciones coloidales.—Soluciones normales y análisis volumétrico.

Los cuerpos en estado sólido.—Densidad.—Calor específico.—Estado cristalino.—Estado amorfo.

Reacciones químicas.—Transformaciones de la energía en los fenómenos químicos.—Termoquímica; sus leyes.—Calorimetría.—Fotoquímica.—Fluorescencia.—Electroquímica, principios y leyes generales.—Electrolitos.—Teoría iónica.

Reacciones químicas reversibles.—Equilibrio químico y velocidad de las reacciones.—Equilibrio químico en los sistemas heterogéneos.—Leyes de las fases.—Catalisis.

Taxonomía química.—Relaciones entre la constitución química de los cuerpos y sus propiedades.—Clasificación periódica de los elementos.

II.—QUIMICA ORGANICA

Sustancia orgánica. — Operaciones de análisis inmediato orgánico.—Identificación de especies químicas.—Análisis elemental orgánico.—Grupos funcionales.—Determinación de la fórmula empírica. — Isomerías. — Series de compuestos orgánicos.—Idea de los métodos de síntesis orgánica.

Nomenclatura y clasificación de los cuerpos orgánicos

A Compuestos acíclicos

I.—FUNCIONES HIDROCARBONADAS

Hidrocarburos parafínicos, etilénicos y acetilénicos.—Indicación de los más importantes.

II.—FUNCIONES HALOGENADAS.—Derivados halogenados de los hidrocarburos.—Indicaciones de los más importantes.

III.—FUNCIONES OXIGENADAS

a) Alcoholes. Monoles y polioles.—Indicación de los más importantes.

b) Aldehídos. — Indicación de los más importantes.

c) Cetonas.—Indicación de las más importantes.

d) Ácidos.—Monoles y polioles.—Indicación de los más importantes.

e) Eteres.—Eteres óxidos.—Esteres y anhídridos de ácido.—Indicaciones de los más importantes.

f) Hidratos de carbono.

IV.—FUNCIONES SULFURADAS. — Idea de las más importantes.

V.—FUNCIONES NITROGENADAS

a) Aminas.—Amino-ácidos.—Idea de los más importantes

b) Nitrilos y carbilaminas.

VI.—FUNCIONES OXINITROGENADAS.—Indicación de las más importantes.

VII.—DERIVADOS ORGANOMETALICOS

B Compuestos cíclicos

I.—NUCLEOS HOMOGENEOS

a) Hidrocarburos: bencénicos, naptalénicos y antracénicos.

b) Funciones propias de los núcleos: Fenoles.—Quinonas. — Aminas fenólicas.—Azoicos.—Indicación de los más importantes.

c) Funciones en las cadenas laterales.

d) Funciones en el núcleo y en las cadenas laterales.

II.—CICLOS HOMOGÉNEOS. — Ciclanos y Terpenos.

III.—NUCLEOS HETEROGENEOS

a) *Pentagonales*.—Idea de los con oxígeno, con azufre y con nitrógeno, tanto simples como asociados a núcleos bencénicos.

b) *Eragonales*. — Idea de los, con oxígeno, con azufre y con nitrógeno, tanto simples como asociados a núcleos bencénico.

IV.—GLUCOSIDOS

V.—ALUMINOIDES

VI.—ALCALOIDES

Tecnología Química y sus prácticas (Q.)

Transportes de fluidos.—Desintegración mecánica de materiales.—Mezcla de materiales. — Separación de materiales mediante el concurso de la gravedad.—Filtración en Técnica.—Centrifugación.—Fenómenos de superficie: Flotación, absorción y decoloración.—Evaporación.—Desecación. — Destilación y rectificación.—Transmisión del calor en aparatos químicos.—Medidas de temperaturas.—Destilación de líquidos en corriente gaseosa.—Proyectos.

Toma de muestras.—Residuos y sub-productos.—Cálculos de fabricación.—Inventarios.

Tecnología textil (T.)

PRIMERAS MATERIAS

Materias textiles: su clasificación.—Características físicas, químicas y microscópicas: longitud, finura, resistencia, elasticidad, color, brillo, tacto.—Nigroscopioidad de las fibras: Acondicionamiento.

Estudio de las principales fibras textiles.—Minerales: amiantos metales, vidrio, turba, etc.

Vegetal. algodón, Kapok o miraguano, coco, lino, cáñamo, yute, sisal formio, ortiga: plantación, cosecha, área de dispersión, mercados exportadores y consumidores, etc.

Lanas y pelos.—Razas. — Crias y cruzamientos.—Cosechas.—Esquilado y sorteo.—Mercado.—Sedas: salvajes y domésticas.—Cosechas y ahogado de los capullos.—Mercados.

Rayón y materias plásticas.—Características especiales: su obtención como fibra larga o corta.—Procesos de obtención.—Aplicaciones y mercados.

Hilos y tejidos.—Su constitución y características especiales. — Numeración de los hilos: sistemas de numeración.—Numeraciones especiales para cada fibra y por países.—Numeración de los hilos doblados a dos o más cabos. Equivalencia y gráficos.—Aparatos de comprobación de los números. — Descripción de los mismos y prácticas de su funcionamiento.

Torsión de los hilos.—Clases de torsión y efectos de la misma.—Clasificación de los hilos según su grado de torsión.—Hilos de «fantasía».—Descripción y manejo de los aparatos de comprobación de la torsión.—Resistencia y elasticidad de los hilos.—Longitud de rotura.—Ensayos dinamométricos: por hilo individual, por rucquillon continuo.—Aparatos de comprobación.—Gráficos.—Relaciones entre el número y la resistencia de un hilo.

Tejidos: su clasificación: Resistencia

y elasticidad: ensayos a la perforación, al desgarrar, al rozamiento, a la permeabilidad de los líquidos y de los gases.—Aparatos de ensayo y control.

PROCESOS DE ELABORACION

Hilatura del estambre: lavado, secado y ensimaje.—Cardado.—Preparaciones, sistema francés e inglés.—Hilatura propiamente dicha: selfactina continua.

Hilatura de la lana de carda y regenerados: sorteo, desinfección, desmonte.—Cardado. — Hilatura propiamente dicha.

Hilatura de seda: descruado y torcido.—Aspeado. — Molinaje: molinos francés y americano.

Hilatura del lino, cáñamo y yute.—Ensimaje, cardado, preparación e hilatura.

Hilatura del rayón: desarrollo histórico.—Clases de rayón.—Cupro-amoniaco, viscosa y acetada.—Preparación de la pasta.—Hilatura propiamente dicha.—Procesos de acabado del rayón.

Teoría de tejidos y sus prácticas (T.)

La enseñanza de esta asignatura para su mejor desarrollo se considerará dividida en tres partes.

En la primera se estudiarán, con detalles y ejemplos variados los ligamentos simples. Tafetán Sarga y Raso, y aspectos característicos de estos ligamentos en el tejido.

Los ligamentos compuestos derivados del tafetán, los obtenidos combinando los escalones de los ligamentos simples con bases de evoluciones, los obtenidos por transposición, amalgamados, esfumados, y los dibujos producidos por la combinación del ligamento con el colorido de urdimbre y trama.

Posiciones relativas de los hilos con sus efectos de separación.

Yuxtaposición y superposición y combinación de ligamentos a listas y a cuadros.

Telas a dos caras por urdimbre y por trama y aplicación de estos tejidos.—Tejidos con perdido.

Dobles telas, completamente separadas unidas por una sola orilla, por ambas orillas y en toda su extensión. Cambios en las dobles, su objeto y aplicación de las dobles telas en cada uno de sus aspectos.

Tres filas, unión de las mismas, unión formando cambios y aplicación de estos tejidos.

Piqués de una urdimbre y una trama, de dos tramas y una urdimbre, de dos urdimbres y una trama y de urdimbres y tramas varias.—Piqués de algodón y piqués de lana.

La segunda parte comprenderá la montura de telares a lizos y a la Jacquard. En la montura de telares a

lizados se expondrán los diferentes órdenes de remetido picado, remetidos a un solo cuerpo, a dos o más cuerpos y por cuenta crecida, e idea de las monturas con lizos y rebatenes.

En las monturas a la Jacquard se dará una descripción detallada de esta clase de monturas, efectuando los cálculos necesarios para la distribución de las areadas por los agujeros de la tabla, en los diferentes órdenes de pasado a seguido simple, retorno compuesto, mixto, bastardo y a varios cuerpos.

Monturas mixtas con cuerpos de mallones y hros de alza y baja y monturas con varillas.

Poner en carta, con determinación del papel cuadrículado, traslado del dibujo al mismo, simplificación y lectura de la carta.

Picado de los cartones a mano y a máquina.

En la tercera parte se estudiarán los tejidos especiales, tales como los de tapicería de una urdimbre y dos o más tramas (Campas) y de urdimbras y tramas múltiples, espolinados, lappet, gasa de vuelta sencilla, gasa de vuelta compuesta, gasa labrada y gasa a la Jacquard, terciopelos por trama (panas), terciopelos de lana, terciopelos por urdimbre, obtenidos sin hierro y mediante hierros, felpas, tejidos con rizo, obtenido con hierro y sin hierros, toallas turcas, toallas labradas, alfombras, moqueta, Bruselas, Esmirna, Alta lana, Ohanilla, Chines, Orillas, ligamentos, remetidos y falsas orillas.

Durante el curso, y simultáneamente con los ligamentos que se estudiarán, los alumnos deberán hacer análisis de muestras, limitando éste simplemente al de los ligamentos que efectúan y disposición de remetido y picado si el tejido puede obtenerse con montura a lizos, con los cálculos de distribución de areadas por la tabla si ha de ser con montura a la Jacquard.

Hilatura y sus prácticas (Primero y segundo cursos) (T.)

Algodón.—Características botánicas. Caracteres físicos.—Caracteres químicos.

Desgranado del algodón: generalidades.—Desgranadora de cuchillas.—Desgranadora Masartney.—Desgranadora de sierras.—Prensado del algodón.—Mercados algodóneros.

Hilo en general.—Definición.—Hilado a mano.—Hilado mecánico.—Descripción del proceso industrial constituyendo actualmente la hilatura del algodón.

Mecela del algodón.—Manera de realizar las meclas.

Transporte mecánico por medio de telera sin fin.—Transporte atmosférico

por medio de corrientes de aire.—Ejemplos de instalaciones.

Disgregación del algodón en grandes masas.—Abridora de Balas.—Abridora Porcupina.—Abridora vertical Chighton.—Abridora Exhaust.—Abridora Buckley.—Descripción detallada de todas estas máquinas.

Revisión de las fórmulas de numeración de los hilos de algodón.—Problemas sobre ellas.

Definición de la operación de estiraje.—Doblado.—Relaciones entre el estiraje doblado y número.—Problemas.

Disgregación parcial del algodón.—Batán.—Descripción general de la máquina.—Descripción en detalle: alimentación. Cargadora automática.—Disposiciones para la alimentación automática de esta máquina.—Mecanismo regulador del batán.—Juego de conos aplicado a este mecanismo.—Trazado de la curva de la sección meridiana de los conos.—Aplicación a ejemplos prácticos.—Otros mecanismos de batán.—Devanaderas de diversos sistemas: empañados y ajustados de los mismos.—Tambores metálicos. Calandra.—Disparo para producir una longitud determinada en la tela o «napa».—Cálculos prácticos en el batán.—Disposiciones de salas de batanaje.—Conductos de aire.

Disgregación al límite del algodón.—Carda.—Teoría del cardaje.—Carda de cilindros.—Descripción.—Carda de chapones.—Idea general de la máquina.—Descripción detallada de la carda de chapones.—Constitución de las garniciones.—Mecanismo de alimentación.—Cilindro tomador.—Gran tambor.—Cilindro llevador.—Chapones.—Manera de sostener los galgados en su camino.—Cimbras.—Diferentes sistemas.—Mecanismo arrollador de la cinta.—Mecanismo de desborrar y limpiar los chapones.—Máquina de esmerilar chapones.—Cálculos en la carda.

Paralelización y regularización de las fibras constituyendo un haz

Manuar.—Descripción de la máquina.—Tren de estiraje.—Disparos llamados rompe cintas.—Diversos sistemas.—Descripción de la transmisión de movimientos en el manuar.—Cálculos.

Torsión.—Definición de la torsión.—Demostración geométrica de la misma.—Coeficientes.

Peinadora.—Objeto.—Descripción general de la peinadora Heilmann.—Descripción detallada de los mecanismos de alimentación, pinza, peine, retroceso y el correspondiente anudado.—Ajustaje.—Peinadora Nasmith.—Descripción general.—Descripción detallada de los mecanismos de alimentación, pinza, peine, retroceso y anudado.—Ajustaje.—Otros tipos de pei-

nadora.—Cálculos en la peinadora.—Aplicaciones numéricas.

Mechera.—Idea general de la máquina.—Movimientos constantes.—Movimientos variables.—Descripción detallada de la mechera.—Ley del movimiento de los carretes o bobinas.—Mecanismo diferencial.—Juegos de conos.—Descripción y estudio analítico de estos mecanismos.—Movimiento del balancín.—Leyes del mismo.—Juego de gatillos.—Descripción.—Cálculos en la mechera.—Aplicaciones numéricas.

Continua de hilar.—Descripción de las máquinas continuas de araña, con husos Danforth, o con husos Gessner como mecanismos precursores de la moderna continua de aro y anillo corredor.—Descripción general de la máquina.—Movimientos constantes.—Movimientos variables.—Tren de estiraje.—Husos: formas primitivas.—Descripción de huso flexible.—Aro y anillo corredor.—Variaciones que experimenta la torsión en esta máquina; influencia práctica de las mismas; ejemplos numéricos.—Mecanismo para la formación de la husada.—Estudio del mismo y trazado del excéntrico correspondiente.—Descripción detallada de los diversos sistemas llamados de gran estiraje y ventajas que se obtienen con los mismos.

Selfactina.—Descripción de la primitiva máquina llamada «mulgenua», como orientación general a la selfactina moderna.—Operaciones fundamentales de salida del carro, alimentación y torsión; despuntaje; entrada del carro y plegado o arrollo del hilo. Estudio de la mecanización de estas operaciones en los tipos de selfactina construcción Pratt y en la máquina construcción Dobson y Barlow, llamada de gran palanca.

Condiciones que debe reunir un buen hilo.—Consideraciones sobre la regularidad en su diámetro, limpieza y paralelismo de las fibras; regularidad en tre longitud y peso; torsión, elasticidad y resistencia.—Revisión de los medios para comprobar la resistencia, torsión, regularidad y elasticidad.

Retorcido de los hilos.—Doblado: objeto.—Doblador.—Descripción de varios tipos.—Continua sin retorcer.—Descripción de tipos de continua con anillo corredor y aro o por araña.—Sistemas de retorcer en seco y en mojado. Leyes de la retorsión.—Coeficientes.

Aspeado.—Aspes a mano y mecánicos.—Descripción.—Empaquetado.—Prensa de paquetes.—Prensa de rollos.—Descripción.

Gaseado.—Descripción de una máquina de gasear.

Acondicionamiento.—Salas utilizadas.—Descripción.

Máquinas auxiliares utilizadas en hilaturas.—Máquina de pasar mecha: descripción.—Máquina de pasar los

desperdicios llamados dedales: descripción.—Máquina de fabricar el cordón llamado «piano»: descripción.—Máquina rectificadora de cilindros de presión: descripción.

Instalación de hilaturas.—Proceso a seguir para el cálculo del número de máquinas necesario para una producción y calidad de algodón determinadas.

Estudio de la variación de tensiones que sufre el hilo en la continua de hilar.—Fuerzas que intervienen—Fuerza resultante y su actuación mecánica.—Procedimientos para calcular las diversas fuerzas.—Gráficos de sus variaciones, según el diámetro de la espira del hilo arrollado.—Gráficos de las variaciones de tensión, según la posición del hilo arrollado.—Aplicación de este estudio a la variación de velocidad de los husos.—Soluciones propuestas.—Ventajas que se obtienen con una velocidad variable en los husos.

Hilatura de desperdicios.—Abridora Willow.—Cardas de rolinas.—Cardas con reofrotadores.—Cardas para algodón hidrófilo.—Selfactinas utilizadas para hilar desperdicios con características especiales.—Máquinas para hilar mecha destinadas a trama.

Examinado y conforme.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Relación de aspirantes al concurso anunciado para la provisión de la plaza de Carpintero Modelista vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de marzo próximo pasado para proveer la plaza de Carpintero Modelista, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los concursantes don Francisco Gálvez Rodríguez y don Faustino Rojas Ruiz.

2.º Declarar excluido a don Santiago Casas Quintana por haber tenido entrada su instancia en el Registro general de este Ministerio el día 7 del actual, fuera del plazo expresamente marcado en la convocatoria.

3.º Conceder un plazo de ocho días hábiles a don Faustino Rojas Ruiz, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar la certificación acreditativa de su actuación político-social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de abril de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Declarando desierto el concurso para la provisión de la plaza de Delineante de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo próximo pasado, para la provisión de la plaza de Delineante de esa Escuela, sin que se haya formulado petición alguna en solicitud de dicha vacante,

Esta Dirección general ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual)

Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al segundo trimestre del año 1940.

76.282.—«Colón». (Partitura de canto y piano), por Miguel Moncalp Rivet.

Ejemplar manuscrito en 4.º apaisado, con 20 hojas (20.429).

76.283.—«Cuatro Sardanias». Contiene: «Te la dedico». «El Llamps de la Plassa». «L'Hostal de L'Esparras». «Mirada traïdora», por Ramón Rosell Mestres.

Ejemplar manuscrito en 4.º apaisado, con 10 hojas (20.430).

76.284.—«Colección de seis valse». Contiene: 1, «Carme»; 2, «Montse»; 3, «Camí»; 4, «Mercé»; 5, «Mari»; 6, «Nuri», por Miguel Juliá Serraima, Seudónimo «Santos Juliá».

Ejemplar manuscrito en 4.º apaisado, con ocho hojas (20.431).

76.285.—«Album Musical Giribet». Contiene: 1, «Teresina» (sardana); 2, «Amores en España» (pasodoble), por Simón Giribet Puig.

Ejemplar manuscrito, folio, con seis hojas (20.432).

76.286.—«Gígol» (java) y «Estrellita» (ranchera), por Francisco Aznar Mengual, Seudónimo «Atozca» y Esteban Clot Company, Seudónimo «R. Tyndall».

Barcelona, 1935.—Mar-Quets. Uno en 4.º, con nueve hojas (20.433).

76.287.—«La Zambra de Chorro Jumo». Comedia de ambiente gitano. Prosa y verso. Un acto, dividido en un prólogo y dos cuadros y «Un Juramento Gitano». Comedia gitana en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, por Isidro Duro Badur y Fernando Mourelle Alonso.

Ejemplar manuscrito. Uno en cuarto, con 56 páginas la primera parte y 45 la segunda, más cubiertas (20.434).

76.288.—«Un Estuche para Lápiz para Labios», por Myrurgia, S. A.

Barcelona, 1935.—Imprenta y Fotografía Myrurgia, S. A. Uno folio, una hoja, con una fotografía, más cubiertas (20.435).

76.289.—«Un pote forma ovalada y con tapa escalonada», visto de frente y visto de perfil, por Myrurgia, S. A.

Barcelona, 1935.—Imprenta y Fotografía Myrurgia, S. A. Uno en folio, una hoja, con dos fotografías, más cubiertas (20.436).

76.290.—«Cinco aparatos decorativos para la exhibición de artículos». Cinco fotografías, por Myrurgia, S. A.

Barcelona, 1935.—Imprenta y Fotografía Myrurgia, S. A. Uno, folio, cinco hojas, con cinco fotografías, más cubiertas (20.437).

76.291.—«Jungla». Modelo de caja, etiquetas y prospecto, por Myrurgia, Sociedad Anónima.

Barcelona, 1935.—Imprenta y Fotografía Myrurgia, S. A. Uno en folio, con tres hojas, más cubiertas (20.438).

76.292.—«Album «Adalid». Contiene: 1 «Corazón que ríe» (fox-trot); 2, «Corazón que llora» (slow); 3, «Zagal» (pasodoble), por Rafael Aduá Furió.

Ejemplar manuscrito en 4.º apaisado, con ocho hojas (20.439).

76.293.—«Seis aparatos decorativos para la exhibición de artículos. (Seis fotografías, por Myrurgia, S. A.

Barcelona, 1935.—Imprenta y Fotografía Myrurgia. Uno folio, con seis hojas (20.440).

76.294.—«Peu a peu». Marcha, por Manuel Larios Botello.

Ejemplar manuscrito en 4.º apaisado, con dos hojas (20.441).

76.295.—«Son tus ojos». Pericón, por Manuel Larios Botello.

Ejemplar manuscrito en 4.º apaisado, con dos hojas (20.442).

(Continuará)